



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:
GUADALUPE, ZAC.**

2006



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas :

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS	5
CUENTAS BALANCE	9
CAJA	9
BANCOS	10
DOCUMENTOS POR COBRAR	11
DEUDORES DIVERSOS	13
ANTICIPO A PROVEEDORES	15
ANTICIPO A CONTRATISTAS	17
ALMACEN DE MATERIALES	19
ACTIVO FIJO	20
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	24
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	27
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	28
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	28
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	30
RAMO GENERAL 33	34
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	34
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	34
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	36
RAMO GENERAL 33	37
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	37
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	37
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	40
Programa 3x1 para migrantes	44
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	44
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	45
PROGRAMA HABITAT	46
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	46
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	47
PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO.....	53

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas :

REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	53
SERVICIOS PÚBLICOS	54
RELLENO SANITARIO.....	54
RASTRO MUNICIPAL	55
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	56

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	1
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	4
Subtotal	28
Acciones Preventivas	
Recomendación	34
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	34
TOTAL	62

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 2 de 59

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Sin Observaciones Durante la revisión al capítulo de ingresos, se verificó que en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio 2006, se comprobó que el Municipio realizó el cobro de conceptos en apego al citado ordenamiento.</p>		
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1 En revisión efectuada a los ingresos por concepto de Impuesto Predial Urbano y Rústico, se observó que la base de datos proporcionada por el departamento de catastro, presentó inconsistencias en relación a los importes recaudados y los informados por este departamento, para lo cual en visita de campo al municipio se verificó la coincidencia entre los cortes diarios de recaudación de ingresos y los registros contables, sin embargo dichos datos no coincidieron con los importes mensuales y anual informados por el departamento de Catastro, situación que denota irregularidades en la citada base de datos.</p>	<p>06-16-001 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que verifique la base de datos del departamento de Catastro, a fin de que los reportes emitidos por su sistema, coincidan y sean congruentes con los del área de ingresos y contabilidad de Tesorería municipal, considerando para ello la afectación en dichos sistemas de los recibos cancelados. Asimismo se recomienda que se tomen las medidas pertinentes para que se establezca una conciliación periódica entre los registros y base de datos de Catastro y los registros de Tesorería. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 2 Al realizar la revisión a los ingresos se verificó que se registraron ingresos que no fueron liquidados en el momento, sino que se firmaron documentos mercantiles denominados pagarés para garantizar el pago posterior. Cabe mencionar que el saldo de la cuenta de documentos por cobrar en su mayoría se integra por documentos generados de la recaudación de ingresos, lo que denota una situación irregular ya que no se cobra actualización ni intereses a los contribuyentes por el pago diferido de contribuciones, ni existen convenios con los contribuyentes para dicho diferimiento del pago de contribuciones, ni se tiene reglamentación respecto a esta práctica. Asimismo se verificó que entre los contribuyentes a los que se les beneficia con esta práctica, destaca Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V., del cual se registraron documentos por cobrar por un importe total de \$1,889,429.30 durante el ejercicio 2006, de los</p>	<p>06-16-002 Recomendación Se recomienda a la administración municipal abstenerse en lo sucesivo de recibir pagarés o cualquier otro documento mercantil como pago de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que recauda el municipio, con la finalidad de garantizar su pago posterior, por lo que la citada recaudación deberá ser liquidada en el momento de la expedición del recibo correspondiente, esto a menos de que el Ayuntamiento reglamente dicha práctica, en cuyo caso deberá estipular los lineamientos, rubros susceptibles de pago con este beneficio, intereses, actualización y recargos a aplicar.</p>	
	<p>06-16-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su</p>	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 3 de 59

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>cuales no se registró amortización alguna durante el ejercicio, quedando el saldo final de esta cuenta en \$2,820,709.75., cabe mencionar que a este respecto el municipio manifestó que no se realiza el cobro de intereses a este contribuyente porque es proveedor del municipio, situación irregular y no justificada.</p>	<p>competencia, vigile que la administración municipal en lo sucesivo se abstenga de recibir pagarés o cualquier otro documento mercantil como pago de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que recauda el municipio, con la finalidad de garantizar su pago posterior, por lo que la citada recaudación deberá ser liquidada en el momento de la expedición del recibo correspondiente, esto, a menos de que el Ayuntamiento reglamente dicha práctica, en cuyo caso deberá estipular los lineamientos, rubros susceptibles de pago con este beneficio, intereses, actualización y recargos a aplicar.</p>	
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 3 Con motivo de la revisión realizada por la Contraloría Municipal a la Dirección de Seguridad Pública y derivado del seguimiento que se le dio por parte de esta Auditoría Superior del Estado y según declaratoria tomada al Director de Seguridad Pública, Alfredo Galaviz Rodríguez, se observa que la recaudación no se entera a la Tesorería Municipal, ya que ésta es usada para pagar los gastos que se generan en esta Dirección, enterando a tesorería la recaudación una vez que ésta realiza la reposición del Fondo Fijo, lo anterior por acuerdo verbal entre el Tesorero Municipal y el anterior Director de Seguridad Pública. Sin embargo se observó un desfase de hasta seis meses para realizar el reintegro de lo recaudado, además de que se observa incongruencia entre lo depositado a tesorería y el ingreso obtenido según recibos emitidos por la Dirección de Seguridad Pública, siendo menor este último.</p> <p>Toda vez que la Administración Municipal ya inició los trámites para darle atención a la recomendación hecha por la Auditoría Superior del Estado, girando instrucciones al Director de Seguridad Pública para que se coordine con el Tesorero Municipal a fin de realizar la instalación de una caja recaudadora en la</p>	<p>06-16-004 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal que derivado de las anomalías detectadas en el ingreso de la recaudación, instale una caja recaudadora en la Dirección de Seguridad Pública que dependa única y exclusivamente de Tesorería Municipal, con la finalidad de evitar la distracción del ingreso recaudado y eficientar el control del mismo, además de que ministre oportuna y puntualmente el reintegro del Fondo Fijo de la Dirección de Seguridad Pública cada vez que esta dirección cumpla con la justificación y comprobación del egreso, evitando así el uso de la recaudación diaria para realizar gastos de esta dirección.</p> <p>06-16-005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que la Tesorería Municipal instale una caja recaudadora en la Dirección de Seguridad Pública que dependa única y exclusivamente de la Tesorería Municipal, con la finalidad de evitar la distracción del ingreso recaudado y</p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 4 de 59

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Dirección de Seguridad Pública, esta situación será objeto de seguimiento para lo cual se emite la siguiente acción.	eficientar el control del mismo, además de que ministre oportuna y puntualmente el reintegro del Fondo Fijo de la Dirección de Seguridad Pública cada vez que esta dirección cumpla con la justificación y comprobación del egreso, evitando así el uso de la recaudación diaria para realizar gastos de esta Dirección, informando de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización Superior.	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR																																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																	
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																	
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 4 Derivado de la solicitud de información requerida al municipio referente a la deducción de participaciones por concepto de Maestros Comisionados y a lo manifestado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el L.C. José Luís Montoya Gómez, no se conoce cual es el sueldo que se le paga a 4 profesores vía participaciones, ya que no se han realizado las gestiones con la Secretaría de Educación y Cultura para que esta notifique a la Presidencia Municipal de Guadalupe, Zac., la percepción otorgada, sin embargo, debido a esta situación el Municipio les otorga íntegramente su salario vía nómina de acuerdo a lo establecido en el tabulador de sueldos además de lo que perciben como maestros comisionados y que es descontado al municipio de las participaciones, situación por la cual se observan los siguientes importes ya que el presupuesto de egresos se está viendo afectado al otorgar sueldo más la percepción que como maestros comisionados reciben los siguientes funcionarios:</p> <table border="1" data-bbox="92 1317 587 1444"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Maestro Comisionado</th> <th rowspan="2">Puesto</th> <th colspan="2">Percepción Anual Otorgada</th> <th rowspan="2">Egreso no procedente</th> </tr> <tr> <th>Vía Nómina</th> <th>Vía Participaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prof. Eduardo Mendoza Villalpando</td> <td>Regidor</td> <td>169,999.92</td> <td>145,648.39</td> <td>145,648.39</td> </tr> <tr> <td>Prof. Luis Hago Nuñez Berumen</td> <td>Regidor</td> <td>169,999.92</td> <td>95,941.91</td> <td>95,941.91</td> </tr> <tr> <td>Prof. José Luis Martínez Rodríguez</td> <td>Jefe de Dpto.</td> <td>142,717.01</td> <td>90,023.99</td> <td>90,023.99</td> </tr> <tr> <td>Lic. Víctor Manuel Saucedo Encina</td> <td>Contralor Mpal</td> <td>322,025.25</td> <td>246,022.79</td> <td>246,022.79</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td></td> <td>804,742.10</td> <td>577,637.08</td> <td>577,637.08</td> </tr> </tbody> </table> <p>la Cuenta Pública del ejercicio 2005, para lo cual se emitió la recomendación número 05-16-003 respecto a presentar al Ayuntamiento la Plantilla de Maestros Comisionados para su autorización, así como indicar en forma clara y específica la percepción de cada maestro y de la compensación adicional que en su caso se hubiera autorizado, sin embargo se observa el incumplimiento a esta recomendación, ya que el acuerdo de cabildo sólo menciona "Con el propósito de subsanar las observaciones de auditoría con los comisionados del año 2005, faculden al Órgano Administrativo para que subsane como corresponda las observaciones de</p>		Maestro Comisionado	Puesto	Percepción Anual Otorgada		Egreso no procedente	Vía Nómina	Vía Participaciones	Prof. Eduardo Mendoza Villalpando	Regidor	169,999.92	145,648.39	145,648.39	Prof. Luis Hago Nuñez Berumen	Regidor	169,999.92	95,941.91	95,941.91	Prof. José Luis Martínez Rodríguez	Jefe de Dpto.	142,717.01	90,023.99	90,023.99	Lic. Víctor Manuel Saucedo Encina	Contralor Mpal	322,025.25	246,022.79	246,022.79	Totales		804,742.10	577,637.08	577,637.08	<p>06-16-006 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que procedan a la institución y resolución del procedimiento contemplado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, a fin de aplicar una o mas sanciones previstas en el artículo 44 de la citada Ley en vigor, a quienes se desempeñan durante lo que va de la administración 2004-2007, como Tesorero Municipal y Jefe del Departamento de Recursos Humanos, los C.C. Lic. Luís Gerardo Flores Mendoza y L.C. José Luís Montoya Gómez, por no cuidar y vigilar el ejercicio del gasto, toda vez que teniendo conocimiento de la afectación del presupuesto vía participaciones por concepto de maestros comisionados, no realizaron acción alguna para conocer e identificar a los beneficiados de esta percepción para su ajuste al sueldo, generándose así la pagos en exceso, además de no presentar al Ayuntamiento la Plantilla de Maestros Comisionados para su autorización, y no indicar en forma clara y específica la percepción de cada maestro, descontada vía participaciones al municipio y de la compensación adicional que en su caso, se hubiera autorizado, haciendo caso omiso a la recomendación emitida en el ejercicio 2005 con número 05-16-003, incumpliendo con lo previsto en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	
Maestro Comisionado	Puesto			Percepción Anual Otorgada			Egreso no procedente																												
		Vía Nómina	Vía Participaciones																																
Prof. Eduardo Mendoza Villalpando	Regidor	169,999.92	145,648.39	145,648.39																															
Prof. Luis Hago Nuñez Berumen	Regidor	169,999.92	95,941.91	95,941.91																															
Prof. José Luis Martínez Rodríguez	Jefe de Dpto.	142,717.01	90,023.99	90,023.99																															
Lic. Víctor Manuel Saucedo Encina	Contralor Mpal	322,025.25	246,022.79	246,022.79																															
Totales		804,742.10	577,637.08	577,637.08																															

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 6 de 59

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
auditoría"		
Resultado Núm. 6, Observación Núm. 5 Derivado de la revisión realizada al rubro de Servicios Generales se determinaron erogaciones por un importe de \$285,278.65, con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, mismos que corresponden a la renta de terreno ejidal para almacenamiento de vehículos chatarra, arrendamiento de maquinaria a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para la rehabilitación de caminos rurales del cual se presentó sólo un recibo de la dependencia que no reúne los requisitos fiscales, así como apoyos para desplazamiento y maniobras de grupos musicales para la celebración de las serenatas Guadalupeñas durante el mes de abril y apoyo para la realización del quinto Festival Barroco de Guadalupe.	06-16-007 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal efectuar sus adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en el Servicio de Administración Tributaria, asimismo alentar, en su caso, a los negocios y prestadores de servicios del municipio a tramitar su inscripción al mismo, con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la Administración Municipal cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y no incurrir en la responsabilidad prevista en los artículos 95 y 97 del ordenamiento jurídico antes mencionado; asimismo para el caso de apoyos, registrarlos en la cuenta correspondiente y soportarlos de acuerdo a la normatividad aplicable, anexando solicitud, autorización y soporte de las erogaciones. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	
	06-16-008 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal efectúe adquisiciones o contrate servicios con personas inscritas en el Servicio de Administración Tributaria, alentando en su caso, a los negocios o prestadores de servicios del municipio a tramitar su inscripción al mismo, asimismo para el caso de apoyos, registrarlos en la cuenta correspondiente y soportarlos de acuerdo a la normatividad aplicable, anexando solicitud, autorización y soporte de las erogaciones, informando de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización Superior.	
Resultado Núm. 7, Observación Núm. 6 Al realizar la revisión de la partida 4206 Apoyo a gestión se verificó que el presupuesto de egresos inicial autorizado para esta partida fue por un importe de \$2,380,000.00, mismo que se modificó posteriormente en dos ocasiones, quedando	06-16-009 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 7 de 59

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>en un importe de \$3,582,160.00.</p> <p>El incremento por un monto de \$1,202,160.00, respecto al presupuesto original de egresos no se justifica, dado que el artículo 180 de la Ley Orgánica del Municipio faculta a los Ayuntamientos para asignar recursos excedentes a los previstos en el presupuesto de egresos, a programas prioritarios, asimismo para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes. Sin embargo la ampliación al presupuesto en este rubro no se encuentra en ninguno de los dos supuestos anteriores.</p> <p>La Administración Municipal manifiesta en solventación que se atendieron requerimientos sociales pero no se presentó documentación comprobatoria alguna respecto de la aplicación de las ayudas para gestión, sino que fueron otorgados directamente a los miembros del Ayuntamiento sin ser comprobados.</p> <p>Asimismo, como seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe de la Cuenta Pública 2005 del municipio, se verificó que en el rubro de Servicios Personales en lo correspondiente a Maestros Comisionados, se encontró que la administración municipal no ha presentado al Ayuntamiento la Plantilla de Maestros Comisionados para su autorización.</p> <p>Cabe mencionar que esta situación irregular se observó en el informe de resultados a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2005, para lo cual se emitió la recomendación número 05-16-003 respecto a presentar al Ayuntamiento la Plantilla de Maestros Comisionados para su autorización, así como indicar en forma clara y específica la percepción de cada maestro y de la compensación adicional que en su caso se hubiera autorizado, sin embargo se observa el incumplimiento a esta recomendación, ya que el acuerdo de</p>	<p>apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al Ayuntamiento de Guadalupe, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por autorizar y realizar pagos a miembros del Ayuntamiento no consideradas inicialmente en el Presupuesto de Egresos por un importe de \$1,202,160.00, y por no presentar al Ayuntamiento la Plantilla de Maestros Comisionados para su autorización, y no indicar en forma clara y específica la percepción de cada maestro que será descontada vía participaciones al municipio y de la compensación adicional que en su caso, se hubiera autorizado, haciendo caso omiso a la recomendación emitida en el ejercicio 2005 con número 05-16-003, incumpliendo con lo previsto en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 8 de 59

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
cabildo sólo menciona "Con el propósito de subsanar las observaciones de auditoría con los comisionados del año 2005, faculden al Órgano Administrativo para que subsane como corresponda las observaciones de auditoría"		
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 7 Para realizar la revisión de la partida 5000 Bienes Muebles e Inmuebles se solicitó al municipio la información de los bienes adquiridos en el ejercicio, para lo cual fue presentada una relación de bienes que indica que se compraron bienes con recursos propios por el orden de \$1,851,652.31, mismos que corresponden con lo informado por el municipio en el informe anual de cuenta pública, dicho monto incluye el monto de \$22,220.00, correspondientes a la adquisición de una cisterna, presentando duplicidad de registros en el gasto y el patrimonio. Cabe destacar además, que fueron registradas en el rubro de gasto corriente, adquisiciones relativas a los Programas de Hábitat, Ramo 20 y aportaciones para el Instituto de la mujer por un importe total de \$77,303.00, asimismo se constato que dichas adquisiciones se encuentran debidamente soportadas con documentación comprobatoria e incorporadas al patrimonio, por lo que la observación solo constituye un error de registro.</p>	<p>06-16-010 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que en lo sucesivo se registre la totalidad de las adquisiciones de bienes en las cuentas que corresponden de acuerdo al origen de los recursos, con la finalidad de que los estados financieros y presupuestales muestren la situación real del municipio, asimismo que se realicen los ajustes contables necesarios para corregir la duplicidad de registros observada por un importe de \$22,220.00.</p>	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 9 de 59

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 9, Sin Observaciones El municipio de Guadalupe, Zacatecas presentó un saldo de \$5,022,900.23 en caja al 31 de diciembre de 2006 según su Estado de Posición Financiera, habiendo verificado que se cuenta con doce fondos fijos para gastos menores que ascienden a un importe de \$85,391.03, de los cuales únicamente se revisaron 7, esto por ser los únicos que operaban a la fecha de visita al municipio, así mismo se realizaron cortes de caja de caja de la recaudación de los ingresos, observándose que se lleva un control adecuado de los ingresos y existencias.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 10 de 59

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 10, Sin Observaciones</p> <p>La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$8,016,007.30 al 31 de diciembre de 2006, integrado en 18 cuentas bancarias a nombre del municipio, de las cuales dos no presentaron movimientos durante el ejercicio en revisión y corresponden a Programa Hábitat y Compranet Municipal, y 2 cuentas que presentaron saldo negativo al cierre del ejercicio en revisión, una del Programa Hábitat 2006 y otra de Imagen Urbana, las cuales se derivan principalmente de cheques en tránsito de ejercicios anteriores, mismas que se detallan a continuación:</p> <p>Asimismo, se verificó que el municipio registra correcta y oportunamente los cheques expedidos mediante el uso de firmas mancomunadas, encontrando las chequeras resguardadas bajo llave.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																																																				
		DOCUMENTOS POR COBRAR																																																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																					
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 8 El importe del saldo de Documentos por Cobrar al 31 de diciembre de 2006 fue por un importe de \$3,772,298.26, mismo que presentó un incremento del 139.26% en relación al cierre del ejercicio anterior, cabe mencionar que en su mayoría dicho importe corresponde a documentos generados en la recaudación de algunos rubros del ingreso.</p> <p>Asimismo, de la documentación soporte presentada en visita al municipio, se verificó que del saldo al 31 de diciembre de 2006 existe un importe de \$93,243.02 que no se encuentra soportado documentalmente, mismo que se detalla en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>SALDO AL 01-01-2006</th> <th>SALDO AL 31-12-2006</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1104-01</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1104-01-0002 EJIDO DE LA LUZ CASA BLANCA</td> <td>5,818.97</td> <td>5,818.97</td> </tr> <tr> <td>1104-01-0003 GONZALEZ ESPARZA JESUS EDUARDO</td> <td>10,077.59</td> <td>10,077.59</td> </tr> <tr> <td>1104-01-0005 ACEVEDO ROBLES JAVIER</td> <td>8,035.32</td> <td>8,035.32</td> </tr> <tr> <td>1104-01-0006 PEREZ ORTIZ JESUS</td> <td>500.00</td> <td>500.00</td> </tr> <tr> <td>1104-01-0009 RODRIGUEZ MARQUEZ BALDOMERA</td> <td>813.00</td> <td>813.00</td> </tr> <tr> <td>1104-01-0012 MURILLO OLIVA RAFAEL</td> <td>391.00</td> <td>391.00</td> </tr> <tr> <td>1104-01-0015 SANTANA RUELAS ROBERTO</td> <td>1,180.00</td> <td>1,180.00</td> </tr> <tr> <td>1104-01-0021 BAÑUELOS ACUÑA FRANCISCO JAVIER</td> <td>14,236.76</td> <td>14,236.76</td> </tr> <tr> <td>1104-01-0025 GONZALEZ DE FERRETIS GLORIA A</td> <td>2,711.55</td> <td>1,807.70</td> </tr> <tr> <td>1104-01-0045 DE LOERA SANCHEZ GABRIELA</td> <td>2,422.81</td> <td>2,422.81</td> </tr> <tr> <td>1104-01-0049 AGUIRRE HERRERA LETICIA MA GUADALUPE</td> <td>2,785.43</td> <td>2,785.43</td> </tr> <tr> <td>1104-01-0196 FAJARDO FRIAS JOSE ANDRES</td> <td>0.00</td> <td>42,588.42</td> </tr> <tr> <td>1104-01-0210 RODRIGUEZ BADILLO HERMINIO</td> <td>0.00</td> <td>2,586.02</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>48,972.43</td> <td>93,243.02</td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA	SALDO AL 01-01-2006	SALDO AL 31-12-2006	1104-01			1104-01-0002 EJIDO DE LA LUZ CASA BLANCA	5,818.97	5,818.97	1104-01-0003 GONZALEZ ESPARZA JESUS EDUARDO	10,077.59	10,077.59	1104-01-0005 ACEVEDO ROBLES JAVIER	8,035.32	8,035.32	1104-01-0006 PEREZ ORTIZ JESUS	500.00	500.00	1104-01-0009 RODRIGUEZ MARQUEZ BALDOMERA	813.00	813.00	1104-01-0012 MURILLO OLIVA RAFAEL	391.00	391.00	1104-01-0015 SANTANA RUELAS ROBERTO	1,180.00	1,180.00	1104-01-0021 BAÑUELOS ACUÑA FRANCISCO JAVIER	14,236.76	14,236.76	1104-01-0025 GONZALEZ DE FERRETIS GLORIA A	2,711.55	1,807.70	1104-01-0045 DE LOERA SANCHEZ GABRIELA	2,422.81	2,422.81	1104-01-0049 AGUIRRE HERRERA LETICIA MA GUADALUPE	2,785.43	2,785.43	1104-01-0196 FAJARDO FRIAS JOSE ANDRES	0.00	42,588.42	1104-01-0210 RODRIGUEZ BADILLO HERMINIO	0.00	2,586.02			\$	TOTAL	48,972.43	93,243.02	<p>06-16-011 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal recabar los documentos mercantiles que soporten la totalidad del saldo registrado en esta cuenta, así como recuperar el importe de los documentos por cobrar registrados; del mismo modo se recomienda que se concentren físicamente la totalidad de documentos en un solo departamento y se implemente un control para las amortizaciones realizadas a cada documento así como cancelación y entrega de documentos ya pagados. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p> <p>Asimismo se exhorta a la administración municipal a recuperar la totalidad del saldo de documentos por cobrar antes de la conclusión de su administración, ya que los documentos por cobrar generados durante su gestión y que no hayan sido recuperados a la fecha de entrega podrán ser causa de responsabilidades resarcitorias.</p>		
CUENTA	SALDO AL 01-01-2006	SALDO AL 31-12-2006																																																				
1104-01																																																						
1104-01-0002 EJIDO DE LA LUZ CASA BLANCA	5,818.97	5,818.97																																																				
1104-01-0003 GONZALEZ ESPARZA JESUS EDUARDO	10,077.59	10,077.59																																																				
1104-01-0005 ACEVEDO ROBLES JAVIER	8,035.32	8,035.32																																																				
1104-01-0006 PEREZ ORTIZ JESUS	500.00	500.00																																																				
1104-01-0009 RODRIGUEZ MARQUEZ BALDOMERA	813.00	813.00																																																				
1104-01-0012 MURILLO OLIVA RAFAEL	391.00	391.00																																																				
1104-01-0015 SANTANA RUELAS ROBERTO	1,180.00	1,180.00																																																				
1104-01-0021 BAÑUELOS ACUÑA FRANCISCO JAVIER	14,236.76	14,236.76																																																				
1104-01-0025 GONZALEZ DE FERRETIS GLORIA A	2,711.55	1,807.70																																																				
1104-01-0045 DE LOERA SANCHEZ GABRIELA	2,422.81	2,422.81																																																				
1104-01-0049 AGUIRRE HERRERA LETICIA MA GUADALUPE	2,785.43	2,785.43																																																				
1104-01-0196 FAJARDO FRIAS JOSE ANDRES	0.00	42,588.42																																																				
1104-01-0210 RODRIGUEZ BADILLO HERMINIO	0.00	2,586.02																																																				
		\$																																																				
TOTAL	48,972.43	93,243.02																																																				
<p>De igual forma, al realizar el análisis del soporte documental presentado en visita de campo al municipio, se verificó que el saldo al cierre del ejercicio en revisión se integra por adeudos que datan de ejercicios anteriores y del propio ejercicio 2006, que en su mayoría se originaron por el cobro de los diferentes rubros de la recaudación de ingresos y de los cuales se cuenta con pagarés vencidos a la fecha de la visita de campo al municipio por un importe de \$559,640.00, sin haber presentado elementos que demuestren que ya se han ejercido acciones legales de cobro por parte del municipio, ya que la Sindicatura Municipal solamente presentó cinco listados: el primero, que contiene documentos mercantiles por cobrar, el segundo que contienen documentos cobrados vía extrajudicial, el tercero de documentos de los que se desconoce el domicilio</p>	<p>06-16-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal recabe los documentos mercantiles que soporten la totalidad del saldo registrado en esta cuenta, y recupere el importe de los documentos por cobrar registrados; del mismo modo, que se concentren físicamente la totalidad de documentos en un solo departamento y se implemente un control para las amortizaciones realizadas a cada documento así como cancelación y entrega de documentos ya pagados. Informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su</p>																																																					

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 12 de 59

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DOCUMENTOS POR COBRAR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>del deudor, el cuarto donde se detallan documentos mercantiles enviados en fecha 22 de junio al departamento de ejecución fiscal, de los cuales se asegura ya se iniciaron los requerimientos de cobro vía extrajudicial, y el quinto, de los documentos de los cuales se han realizado los tres requerimientos extrajudiciales para que se proceda a realizar el trámite.</p> <p>Cabe destacar que el municipio, en algunos casos cuenta con pagarés que amparan importes superiores a los registrados, ya que se observó que no da seguimiento a las amortizaciones realizadas y en cuyo caso los documentos no presentan leyendas de las amortizaciones realizadas, verificando la falta de cancelación y entrega de los documentos ya pagados, además de que los documentos mercantiles se encuentran en diversos departamentos, tales como Ingresos, Ejecución Fiscal y Sindicatura Municipal, situación que dificulta un adecuado control y seguimiento de dichos documentos, según se constató en visita de campo al municipio.</p>	actuación.	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 9</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a este rubro se observó que al 31 de diciembre de 2006 el saldo pendiente de cobro por este concepto es de \$1,773,800.00 del cual el 63.09% corresponde a créditos otorgados a empleados, 5.89% de Funcionarios, 9.04% identificados como Ayuntamiento, 7.49% no se especifica a que tipo de deudores corresponde y 14.50% a Ex empleados, es importante señalar que el municipio durante el ejercicio 2006 registro una disminución a su saldo respecto del ejercicio anterior en un 51.92%.</p> <p>Como resultado de la revisión a este rubro se determinó que no fue posible identificar los pagarés que soporten el saldo informado por el municipio al 31 de diciembre del 2006, esto por contar con pagarés que a la fecha de la visita al municipio ya fueron cobrados pero no han sido entregados a quienes solicitaron los préstamos.</p> <p>Es de importancia señalar que el municipio a través de la Sindicatura del mismo, ha realizado varias gestiones para la recuperación de la cartera vencida, siendo la más relevante la revocación del Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2005 relativo a la realización de préstamos para personal administrativo e integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac, no obstante, pese a que se observa la disminución del saldo de esta cuenta en relación al cierre del ejercicio anterior, se verificó que el municipio registró préstamos a empleados, funcionarios, miembros del Ayuntamiento y terceros no especificados, durante el ejercicio sujeto a revisión.</p> <p>Cabe mencionar que esta situación irregular de autorizar préstamos, se observó en el informe de resultados a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2005, para lo cual se emitió la recomendación número 05-16-009 respecto a que la Administración Municipal realizara las gestiones de cobro correspondientes para la recuperación de los créditos, y que en lo sucesivo no se autorizaran préstamos, observando que se hizo caso omiso a</p>	<p>06-16-013 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza quien se desempeñó como Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por no realizar las gestiones de cobro correspondientes para la recuperación de los créditos y seguir otorgando préstamos, haciendo caso omiso a la recomendación emitida en el ejercicio 2005 con número 05-16-009, incumpliendo con lo previsto en los artículos 96 fracción II, 177 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 14 de 59

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
esta recomendación ya que se continuaron realizando préstamos en el ejercicio 2006 y la recuperación al 30 de abril de 2007 es nula.		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																															
		ANTICIPO A PROVEEDORES																															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																														
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																															
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 10 De la revisión y análisis efectuado a este rubro se observó que al 31 de diciembre de 2006 el saldo es de \$53,250.00, el cual corresponde en su totalidad a anticipos a proveedores locales, observando que no se realizaron movimientos en el ejercicio 2006, según se detalla en la siguiente tabla.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>SALDO ANTES INICIO</th> <th colspan="2">MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO</th> <th>SALDO AL FINAL</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <th>CARGOS</th> <th>ABONOS</th> <td></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1106 ANTICIPOS A PROVEEDORES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1106-01-0003 CAMACHO AVITIA ALICIA</td> <td>3,250.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>3,250.00</td> </tr> <tr> <td>1106-01-0004 HERNANDEZ URBAN A. MIGUEL</td> <td>50,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>50,000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>53,250.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>53,250.00</td> </tr> </tbody> </table>		CUENTA	SALDO ANTES INICIO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO		SALDO AL FINAL			CARGOS	ABONOS		1106 ANTICIPOS A PROVEEDORES					1106-01-0003 CAMACHO AVITIA ALICIA	3,250.00	0.00	0.00	3,250.00	1106-01-0004 HERNANDEZ URBAN A. MIGUEL	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	TOTAL	53,250.00	0.00	0.00	53,250.00	<p>06-16-014 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, realizar un análisis de los documentos que soporten la totalidad del saldo registrado en esta cuenta, determinando si se cuenta con elementos para justificar los derechos del municipio sobre los anticipos realizados, o en su caso lleve a cabo la depuración de esta cuenta, previa autorización de Cabildo. Los ajustes que procedan deberán estar debidamente documentados; asimismo para el caso de anticipos vigentes es necesario conformar un expediente por cada uno de ellos, que contenga los documentos que sustenten los bienes o servicios que se pagaron por anticipado y deban ser recibidos o comprobados con posterioridad a la fecha de la entrega de la administración. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	
CUENTA	SALDO ANTES INICIO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO		SALDO AL FINAL																													
		CARGOS	ABONOS																														
1106 ANTICIPOS A PROVEEDORES																																	
1106-01-0003 CAMACHO AVITIA ALICIA	3,250.00	0.00	0.00	3,250.00																													
1106-01-0004 HERNANDEZ URBAN A. MIGUEL	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00																													
TOTAL	53,250.00	0.00	0.00	53,250.00																													
		<p>06-16-015 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal realice un análisis de los saldos registrados de esta cuenta, determinando aquellos con los que no se cuente con elementos para justificar los derechos del municipio sobre los anticipos realizados, y lleve a cabo la depuración que se requiera, previa autorización de Cabildo, además de hacer los ajustes que procedan, mismos que deberán estar debidamente documentados; asimismo para el caso de anticipos vigentes, conformar los expedientes de cada uno con los documentos que sustenten los bienes o servicios</p>																															



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 16 de 59

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ANTICIPO A PROVEEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	que se pagaron por anticipado y deban ser recibidos o comprobados con posterioridad a la fecha de la entrega de la administración, informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 17 de 59

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																																																																																																																																																																										
		ANTICIPO A CONTRATISTAS																																																																																																																																																																										
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																									
Resultado Núm. 14, Observación Núm. 11			06-16-016 Recomendación																																																																																																																																																																									
De la revisión y análisis efectuado a este rubro se observó que al 31 de diciembre de 2006 el saldo es de \$2,102,206.96, el cual corresponde a anticipos a contratistas locales y se integra por \$3,162,685.59 de saldos que provienen principalmente de ejercicios anteriores, siendo mínima su recuperación, así mismo el saldo incluye la cantidad de \$1,060,478.63 de saldos negativos, según los cuadros que a continuación se detallan:			Se recomienda a la Administración Municipal, realizar un análisis de los documentos que soporten la totalidad del saldo registrado en esta cuenta, determinando aquellos con los que no se cuente con elementos para justificar los derechos del municipio sobre los anticipos realizados, y la procedencia de los saldos negativos registrados, a fin de que se lleve acabo la depuración que se requiera, además de hacer los ajustes que procedan, mismos que deberán estar debidamente documentados; asimismo para el caso de anticipos vigentes, conformar los expedientes de cada uno con los documentos que sustenten los bienes o servicios que se pagaron por anticipado y deban ser recibidos o comprobados con posterioridad a la fecha de la entrega de la administración. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.																																																																																																																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CUENTA</th> <th rowspan="2">SALDO ANTES INICIO</th> <th colspan="2">MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO</th> <th rowspan="2">SALDO AL FINAL</th> </tr> <tr> <th>CARGOS</th> <th>ABONOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7 ANTICIPOS A CONTRATISTAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7-01-0033 CABRAL GARCIA CARLOS</td> <td>261,467.48</td> <td>462,638.88</td> <td>273,689.18</td> <td>450,417.18</td> </tr> <tr> <td>7-01-0007 ANSWER, S.A. DE C. V.</td> <td>313,931.70</td> <td>170,102.91</td> <td>52,150.04</td> <td>431,884.57</td> </tr> <tr> <td>7-01-0040 CONSTRUCTORA VILLASUSO, SA</td> <td>0.00</td> <td>256,451.70</td> <td>0.00</td> <td>256,451.70</td> </tr> <tr> <td>7-01-0041 NOYOLA RAMIREZ FERNANDO</td> <td>0.00</td> <td>254,950.80</td> <td>0.00</td> <td>254,950.80</td> </tr> <tr> <td>7-01-0020 HABIMAT FERRETEROS, S. A.</td> <td>254,871.82</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>254,871.82</td> </tr> <tr> <td>7-01-0049 TORRES RAMIREZ RAMIRO</td> <td>0.00</td> <td>238,708.23</td> <td>0.00</td> <td>238,708.23</td> </tr> <tr> <td>7-01-0002 DEL RIO OLAGUE CIRO</td> <td>0.00</td> <td>209,153.04</td> <td>0.00</td> <td>209,153.04</td> </tr> <tr> <td>7-01-0031 CONSTRUCTORA EL JAGUAR, SA</td> <td>184,234.52</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>184,234.52</td> </tr> <tr> <td>7-01-0029 CNN CONSTRUCCIONES, SA</td> <td>140,505.80</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>140,505.80</td> </tr> <tr> <td>7-01-0024 SANCHEZ MURILLO FCO. JAVIER</td> <td>125,819.35</td> <td>29,472.73</td> <td>16,806.09</td> <td>138,486.06</td> </tr> <tr> <td>7-01-0021 CONSULT EN ING. HIDR. Y SANIT.SA</td> <td>100,353.95</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>100,353.95</td> </tr> <tr> <td>7-01-0046 GONZALEZ LOPEZ AMELIA</td> <td>0.00</td> <td>74,960.00</td> <td>0.00</td> <td>74,960.00</td> </tr> <tr> <td>7-01-0028 PERFORZAC, SA DE CV</td> <td>50,570.99</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>50,570.99</td> </tr> <tr> <td>7-01-0023 LARA QUINTANAR RAUL</td> <td>50,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>50,000.00</td> </tr> <tr> <td>7-01-0030 BARBOZA GALAVIZ GERARDO</td> <td>50,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>50,000.00</td> </tr> <tr> <td>7-01-0027 MALDONADO IBARRA VICTORIANO</td> <td>46,788.57</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>46,788.57</td> </tr> <tr> <td>7-01-0010 S.T. CONSTRUCCIONES, SA</td> <td>44,554.90</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>44,554.90</td> </tr> <tr> <td>7-01-0025 GUZMAN RAYGOZA MARIO</td> <td>23,489.07</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>23,489.07</td> </tr> <tr> <td>7-01-0004 SALAZAR ESTRADA JOSE FCO.</td> <td>22,685.44</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>22,685.44</td> </tr> <tr> <td>7-01-0016 CUEVAS RUIZ JORGE</td> <td>21,242.24</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>21,242.24</td> </tr> <tr> <td>7-01-0014 MARTINEZ Y ADAME CONSTR. SA</td> <td>20,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>20,000.00</td> </tr> <tr> <td>7-01-0018 CONSTR. NUNEZ Y ASOCIADOS SA</td> <td>15,723.50</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>15,723.50</td> </tr> <tr> <td>7-01-0015 VIANDANTE, SA DE CV</td> <td>14,645.17</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>14,645.17</td> </tr> <tr> <td>7-01-0006 ROMO TENORIO JOSE A.</td> <td>14,395.13</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>14,395.13</td> </tr> <tr> <td>7-01-0008 GRUPO CONST. MAZATAN, SA</td> <td>12,929.19</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>12,929.19</td> </tr> <tr> <td>7-01-0026 LUNA CASTAÑEDA JESUS</td> <td>11,346.41</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>11,346.41</td> </tr> <tr> <td>7-01-0011 CORREA CHACON RAFAEL RAUDEL</td> <td>10,529.55</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>10,529.55</td> </tr> <tr> <td>7-01-0012 CORREA CHACON MARCO ANTONIO</td> <td>9,598.38</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>9,598.38</td> </tr> <tr> <td>7-01-0019 SOTELO ADELA</td> <td>5,761.41</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>5,761.41</td> </tr> <tr> <td>7-01-0022 PEREA MAURICIO JOSE FCO.</td> <td>3,447.98</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>3,447.98</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1,808,892.55</td> <td>1,696,438.35</td> <td>342,645.31</td> <td>3,162,685.59</td> </tr> </tbody> </table>			CUENTA	SALDO ANTES INICIO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO		SALDO AL FINAL	CARGOS	ABONOS	7 ANTICIPOS A CONTRATISTAS					7-01-0033 CABRAL GARCIA CARLOS	261,467.48	462,638.88	273,689.18	450,417.18	7-01-0007 ANSWER, S.A. DE C. V.	313,931.70	170,102.91	52,150.04	431,884.57	7-01-0040 CONSTRUCTORA VILLASUSO, SA	0.00	256,451.70	0.00	256,451.70	7-01-0041 NOYOLA RAMIREZ FERNANDO	0.00	254,950.80	0.00	254,950.80	7-01-0020 HABIMAT FERRETEROS, S. A.	254,871.82	0.00	0.00	254,871.82	7-01-0049 TORRES RAMIREZ RAMIRO	0.00	238,708.23	0.00	238,708.23	7-01-0002 DEL RIO OLAGUE CIRO	0.00	209,153.04	0.00	209,153.04	7-01-0031 CONSTRUCTORA EL JAGUAR, SA	184,234.52	0.00	0.00	184,234.52	7-01-0029 CNN CONSTRUCCIONES, SA	140,505.80	0.00	0.00	140,505.80	7-01-0024 SANCHEZ MURILLO FCO. JAVIER	125,819.35	29,472.73	16,806.09	138,486.06	7-01-0021 CONSULT EN ING. HIDR. Y SANIT.SA	100,353.95	0.00	0.00	100,353.95	7-01-0046 GONZALEZ LOPEZ AMELIA	0.00	74,960.00	0.00	74,960.00	7-01-0028 PERFORZAC, SA DE CV	50,570.99	0.00	0.00	50,570.99	7-01-0023 LARA QUINTANAR RAUL	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	7-01-0030 BARBOZA GALAVIZ GERARDO	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	7-01-0027 MALDONADO IBARRA VICTORIANO	46,788.57	0.00	0.00	46,788.57	7-01-0010 S.T. CONSTRUCCIONES, SA	44,554.90	0.00	0.00	44,554.90	7-01-0025 GUZMAN RAYGOZA MARIO	23,489.07	0.00	0.00	23,489.07	7-01-0004 SALAZAR ESTRADA JOSE FCO.	22,685.44	0.00	0.00	22,685.44	7-01-0016 CUEVAS RUIZ JORGE	21,242.24	0.00	0.00	21,242.24	7-01-0014 MARTINEZ Y ADAME CONSTR. SA	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	7-01-0018 CONSTR. NUNEZ Y ASOCIADOS SA	15,723.50	0.00	0.00	15,723.50	7-01-0015 VIANDANTE, SA DE CV	14,645.17	0.00	0.00	14,645.17	7-01-0006 ROMO TENORIO JOSE A.	14,395.13	0.00	0.00	14,395.13	7-01-0008 GRUPO CONST. MAZATAN, SA	12,929.19	0.00	0.00	12,929.19	7-01-0026 LUNA CASTAÑEDA JESUS	11,346.41	0.00	0.00	11,346.41	7-01-0011 CORREA CHACON RAFAEL RAUDEL	10,529.55	0.00	0.00	10,529.55	7-01-0012 CORREA CHACON MARCO ANTONIO	9,598.38	0.00	0.00	9,598.38	7-01-0019 SOTELO ADELA	5,761.41	0.00	0.00	5,761.41	7-01-0022 PEREA MAURICIO JOSE FCO.	3,447.98	0.00	0.00	3,447.98	TOTAL	1,808,892.55	1,696,438.35	342,645.31	3,162,685.59			
CUENTA	SALDO ANTES INICIO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO			SALDO AL FINAL																																																																																																																																																																							
		CARGOS	ABONOS																																																																																																																																																																									
7 ANTICIPOS A CONTRATISTAS																																																																																																																																																																												
7-01-0033 CABRAL GARCIA CARLOS	261,467.48	462,638.88	273,689.18	450,417.18																																																																																																																																																																								
7-01-0007 ANSWER, S.A. DE C. V.	313,931.70	170,102.91	52,150.04	431,884.57																																																																																																																																																																								
7-01-0040 CONSTRUCTORA VILLASUSO, SA	0.00	256,451.70	0.00	256,451.70																																																																																																																																																																								
7-01-0041 NOYOLA RAMIREZ FERNANDO	0.00	254,950.80	0.00	254,950.80																																																																																																																																																																								
7-01-0020 HABIMAT FERRETEROS, S. A.	254,871.82	0.00	0.00	254,871.82																																																																																																																																																																								
7-01-0049 TORRES RAMIREZ RAMIRO	0.00	238,708.23	0.00	238,708.23																																																																																																																																																																								
7-01-0002 DEL RIO OLAGUE CIRO	0.00	209,153.04	0.00	209,153.04																																																																																																																																																																								
7-01-0031 CONSTRUCTORA EL JAGUAR, SA	184,234.52	0.00	0.00	184,234.52																																																																																																																																																																								
7-01-0029 CNN CONSTRUCCIONES, SA	140,505.80	0.00	0.00	140,505.80																																																																																																																																																																								
7-01-0024 SANCHEZ MURILLO FCO. JAVIER	125,819.35	29,472.73	16,806.09	138,486.06																																																																																																																																																																								
7-01-0021 CONSULT EN ING. HIDR. Y SANIT.SA	100,353.95	0.00	0.00	100,353.95																																																																																																																																																																								
7-01-0046 GONZALEZ LOPEZ AMELIA	0.00	74,960.00	0.00	74,960.00																																																																																																																																																																								
7-01-0028 PERFORZAC, SA DE CV	50,570.99	0.00	0.00	50,570.99																																																																																																																																																																								
7-01-0023 LARA QUINTANAR RAUL	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00																																																																																																																																																																								
7-01-0030 BARBOZA GALAVIZ GERARDO	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00																																																																																																																																																																								
7-01-0027 MALDONADO IBARRA VICTORIANO	46,788.57	0.00	0.00	46,788.57																																																																																																																																																																								
7-01-0010 S.T. CONSTRUCCIONES, SA	44,554.90	0.00	0.00	44,554.90																																																																																																																																																																								
7-01-0025 GUZMAN RAYGOZA MARIO	23,489.07	0.00	0.00	23,489.07																																																																																																																																																																								
7-01-0004 SALAZAR ESTRADA JOSE FCO.	22,685.44	0.00	0.00	22,685.44																																																																																																																																																																								
7-01-0016 CUEVAS RUIZ JORGE	21,242.24	0.00	0.00	21,242.24																																																																																																																																																																								
7-01-0014 MARTINEZ Y ADAME CONSTR. SA	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00																																																																																																																																																																								
7-01-0018 CONSTR. NUNEZ Y ASOCIADOS SA	15,723.50	0.00	0.00	15,723.50																																																																																																																																																																								
7-01-0015 VIANDANTE, SA DE CV	14,645.17	0.00	0.00	14,645.17																																																																																																																																																																								
7-01-0006 ROMO TENORIO JOSE A.	14,395.13	0.00	0.00	14,395.13																																																																																																																																																																								
7-01-0008 GRUPO CONST. MAZATAN, SA	12,929.19	0.00	0.00	12,929.19																																																																																																																																																																								
7-01-0026 LUNA CASTAÑEDA JESUS	11,346.41	0.00	0.00	11,346.41																																																																																																																																																																								
7-01-0011 CORREA CHACON RAFAEL RAUDEL	10,529.55	0.00	0.00	10,529.55																																																																																																																																																																								
7-01-0012 CORREA CHACON MARCO ANTONIO	9,598.38	0.00	0.00	9,598.38																																																																																																																																																																								
7-01-0019 SOTELO ADELA	5,761.41	0.00	0.00	5,761.41																																																																																																																																																																								
7-01-0022 PEREA MAURICIO JOSE FCO.	3,447.98	0.00	0.00	3,447.98																																																																																																																																																																								
TOTAL	1,808,892.55	1,696,438.35	342,645.31	3,162,685.59																																																																																																																																																																								
SALDOS NEGATIVOS			06-16-017 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control																																																																																																																																																																									
Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal realice un análisis de los saldos registrados de esta cuenta, determinando aquellos con los que no se cuente con elementos para justificar los derechos del municipio sobre los anticipos realizados, y lleve acabo la depuración que se requiera, además de hacer los ajustes que procedan, mismos que deberán estar debidamente documentados; asimismo para el caso de anticipos vigentes, conformar los expedientes de cada uno con los documentos																																																																																																																																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CUENTA</th> <th rowspan="2">SALDO ANTES INICIO</th> <th colspan="2">MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO</th> <th rowspan="2">SALDO AL FINAL</th> </tr> <tr> <th>CARGOS</th> <th>ABONOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ANTICIPOS A CONTRATISTAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>01-0048 SALDAÑA MANRIQUEZ ARMANDO</td> <td>0.00</td> <td>63,113.31</td> <td>64,113.31</td> <td>-1,000.00</td> </tr> <tr> <td>01-0017 SOLIS MUÑO JAVIER</td> <td>17,011.39</td> <td>48,647.68</td> <td>67,689.20</td> <td>-2,030.13</td> </tr> <tr> <td>01-0036 MONTOYA GOMEZ JUAN ROGELIO</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>6,820.17</td> <td>-6,820.17</td> </tr> <tr> <td>01-0039 CERROS CABRERA MIGUEL ANSEL</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>17,188.70</td> <td>-17,188.70</td> </tr> <tr> <td>01-0042 NUNEZ GUERRERO RAUL GUILLERMO</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>21,858.16</td> <td>-21,858.16</td> </tr> <tr> <td>01-0034 GARO, ESTUDIO DISEÑO, PROYECTO Y CONST</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>22,832.35</td> <td>-22,832.35</td> </tr> <tr> <td>01-0043 TORRES LECHUGA IGNACIO</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>26,393.45</td> <td>-26,393.45</td> </tr> <tr> <td>01-0005 DURAN MARTINEZ JUAN CARLOS</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>27,943.83</td> <td>-27,943.83</td> </tr> <tr> <td>01-0035 NUNEZ GUERRERO RAUL GUILLERMO</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>27,948.48</td> <td>-27,948.48</td> </tr> <tr> <td>01-0009 PERKOMA, SA DE CV</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>29,984.00</td> <td>-29,984.00</td> </tr> <tr> <td>01-0038 ZUÑIGA CARRILLO ALFREDO</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>55,635.99</td> <td>-55,635.99</td> </tr> <tr> <td>01-0037 MAZATAN CRUZ OMAR GAYAN</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>58,456.10</td> <td>-58,456.10</td> </tr> <tr> <td>01-0045 LEDEZMA BERNAL ENRIQUE</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>90,438.44</td> <td>-90,438.44</td> </tr> <tr> <td>01-0013 MIER ALVAREZ CARLOS</td> <td>21,632.80</td> <td>0.00</td> <td>114,530.20</td> <td>-92,897.40</td> </tr> <tr> <td>01-0044 G.A.C. CONSTRUCTORA, SA</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>218,442.05</td> <td>-218,442.05</td> </tr> <tr> <td>01-0032 CAMPOS LOERA FLOR MA</td> <td>180,165.84</td> <td>32,100.00</td> <td>572,875.22</td> <td>-360,609.38</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>218,810.03</td> <td>143,860.99</td> <td>1,423,149.65</td> <td>-1,060,478.63</td> </tr> </tbody> </table>			CUENTA	SALDO ANTES INICIO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO		SALDO AL FINAL	CARGOS	ABONOS	ANTICIPOS A CONTRATISTAS					01-0048 SALDAÑA MANRIQUEZ ARMANDO	0.00	63,113.31	64,113.31	-1,000.00	01-0017 SOLIS MUÑO JAVIER	17,011.39	48,647.68	67,689.20	-2,030.13	01-0036 MONTOYA GOMEZ JUAN ROGELIO	0.00	0.00	6,820.17	-6,820.17	01-0039 CERROS CABRERA MIGUEL ANSEL	0.00	0.00	17,188.70	-17,188.70	01-0042 NUNEZ GUERRERO RAUL GUILLERMO	0.00	0.00	21,858.16	-21,858.16	01-0034 GARO, ESTUDIO DISEÑO, PROYECTO Y CONST	0.00	0.00	22,832.35	-22,832.35	01-0043 TORRES LECHUGA IGNACIO	0.00	0.00	26,393.45	-26,393.45	01-0005 DURAN MARTINEZ JUAN CARLOS	0.00	0.00	27,943.83	-27,943.83	01-0035 NUNEZ GUERRERO RAUL GUILLERMO	0.00	0.00	27,948.48	-27,948.48	01-0009 PERKOMA, SA DE CV	0.00	0.00	29,984.00	-29,984.00	01-0038 ZUÑIGA CARRILLO ALFREDO	0.00	0.00	55,635.99	-55,635.99	01-0037 MAZATAN CRUZ OMAR GAYAN	0.00	0.00	58,456.10	-58,456.10	01-0045 LEDEZMA BERNAL ENRIQUE	0.00	0.00	90,438.44	-90,438.44	01-0013 MIER ALVAREZ CARLOS	21,632.80	0.00	114,530.20	-92,897.40	01-0044 G.A.C. CONSTRUCTORA, SA	0.00	0.00	218,442.05	-218,442.05	01-0032 CAMPOS LOERA FLOR MA	180,165.84	32,100.00	572,875.22	-360,609.38	TOTAL	218,810.03	143,860.99	1,423,149.65	-1,060,478.63																																																																									
CUENTA	SALDO ANTES INICIO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO			SALDO AL FINAL																																																																																																																																																																							
		CARGOS	ABONOS																																																																																																																																																																									
ANTICIPOS A CONTRATISTAS																																																																																																																																																																												
01-0048 SALDAÑA MANRIQUEZ ARMANDO	0.00	63,113.31	64,113.31	-1,000.00																																																																																																																																																																								
01-0017 SOLIS MUÑO JAVIER	17,011.39	48,647.68	67,689.20	-2,030.13																																																																																																																																																																								
01-0036 MONTOYA GOMEZ JUAN ROGELIO	0.00	0.00	6,820.17	-6,820.17																																																																																																																																																																								
01-0039 CERROS CABRERA MIGUEL ANSEL	0.00	0.00	17,188.70	-17,188.70																																																																																																																																																																								
01-0042 NUNEZ GUERRERO RAUL GUILLERMO	0.00	0.00	21,858.16	-21,858.16																																																																																																																																																																								
01-0034 GARO, ESTUDIO DISEÑO, PROYECTO Y CONST	0.00	0.00	22,832.35	-22,832.35																																																																																																																																																																								
01-0043 TORRES LECHUGA IGNACIO	0.00	0.00	26,393.45	-26,393.45																																																																																																																																																																								
01-0005 DURAN MARTINEZ JUAN CARLOS	0.00	0.00	27,943.83	-27,943.83																																																																																																																																																																								
01-0035 NUNEZ GUERRERO RAUL GUILLERMO	0.00	0.00	27,948.48	-27,948.48																																																																																																																																																																								
01-0009 PERKOMA, SA DE CV	0.00	0.00	29,984.00	-29,984.00																																																																																																																																																																								
01-0038 ZUÑIGA CARRILLO ALFREDO	0.00	0.00	55,635.99	-55,635.99																																																																																																																																																																								
01-0037 MAZATAN CRUZ OMAR GAYAN	0.00	0.00	58,456.10	-58,456.10																																																																																																																																																																								
01-0045 LEDEZMA BERNAL ENRIQUE	0.00	0.00	90,438.44	-90,438.44																																																																																																																																																																								
01-0013 MIER ALVAREZ CARLOS	21,632.80	0.00	114,530.20	-92,897.40																																																																																																																																																																								
01-0044 G.A.C. CONSTRUCTORA, SA	0.00	0.00	218,442.05	-218,442.05																																																																																																																																																																								
01-0032 CAMPOS LOERA FLOR MA	180,165.84	32,100.00	572,875.22	-360,609.38																																																																																																																																																																								
TOTAL	218,810.03	143,860.99	1,423,149.65	-1,060,478.63																																																																																																																																																																								



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 18 de 59

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ANTICIPO A CONTRATISTAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Es de importancia señalar que esta Auditoría Superior del Estado, a través del departamento de Análisis Financiero realizó observaciones al respecto durante la revisión de los informes contables financieros del ejercicio 2006, para lo cual emitió una serie de recomendaciones, mismas que fueron recibidas por el municipio en fecha 28 de febrero de 2007 y no fueron atendidas.	que sustenten los bienes o servicios que se pagaron por anticipado y deban ser recibidos o comprobados con posterioridad a la fecha de la entrega de la administración, informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																																			
		ALMACEN DE MATERIALES																																			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																			
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 12 De la revisión y análisis efectuado a la cuenta de almacén de materiales se observó que al 31 de diciembre de 2006 el saldo de esta cuenta se situó en un importe de \$12,492.00 integrados por los conceptos de cemento y pintura, sin haber movimientos en el ejercicio.</p>		<p>06-16-018 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que lleve a cabo la cancelación del saldo de la cuenta de almacén de materiales, dado que refleja un activo inexistente, ello con el fin de que se refleje la situación financiera real del municipio en el Estado de Posición Financiera. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CUENTA</th> <th rowspan="2">SALDO ANTES INICIO</th> <th colspan="2">MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO</th> <th rowspan="2">SALDO AL FINAL</th> </tr> <tr> <th>CARGOS</th> <th>ABONOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">1108 TIPO DE PRODUCTO</td> </tr> <tr> <td>1106-01-0001 CEMENTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MONTERREY</td> <td>8,352.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>8,352.00</td> </tr> <tr> <td>1106-01-0002 PINTURA</td> <td>4,140.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>4,140.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>12,492.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>12,492.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al respecto el municipio manifiesta en solventación para confronta que los movimientos a esta cuenta se realizaron en el año 2002 con la finalidad de crear un almacén, pero de estos registros contables nunca se recibieron las salidas de almacén, ya que en ese entonces el personal encargado no supo controlar la mercancía, motivo por el cual no se realizaron los registros de descargue a esta cuenta.</p>		CUENTA	SALDO ANTES INICIO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO		SALDO AL FINAL	CARGOS	ABONOS	1108 TIPO DE PRODUCTO					1106-01-0001 CEMENTO					MONTERREY	8,352.00	0.00	0.00	8,352.00	1106-01-0002 PINTURA	4,140.00	0.00	0.00	4,140.00	TOTAL	12,492.00	0.00	0.00	12,492.00	<p>06-16-019 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal lleve a cabo la cancelación del saldo de la cuenta de almacén de materiales, dado que refleja un activo inexistente, ello con el fin de que se refleje la situación financiera real del municipio en el Estado de Posición Financiera informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>			
CUENTA	SALDO ANTES INICIO			MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO			SALDO AL FINAL																														
		CARGOS	ABONOS																																		
1108 TIPO DE PRODUCTO																																					
1106-01-0001 CEMENTO																																					
MONTERREY	8,352.00	0.00	0.00	8,352.00																																	
1106-01-0002 PINTURA	4,140.00	0.00	0.00	4,140.00																																	
TOTAL	12,492.00	0.00	0.00	12,492.00																																	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 13 Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles realizadas en el ejercicio 2006 con recursos provenientes de Fondos Federales fueron por la cantidad de \$6,127,992.64, las cuales corresponden a la adquisición de equipos de cómputo, impresoras y similares, además de un equipo de video, cámaras, videgrabadora digital, monitores y kit de instalación (ubicado en el 066), equipo antitotín, vehículos, maquinaria pesada, herramientas y un bien inmueble, entre otras; de dicha cantidad \$327,577.19 deriva de la aplicación de recursos del Fondo III y \$5,800,415.45 del Fondo IV, faltando de incorporar e incrementar al Patrimonio del Municipio la cantidad de \$51,611.01, así como la cantidad de \$1,322,536.60 referente a la aportación de Gobierno del Estado a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública correspondiente a la adquisición de un equipo antitotín y doce vehículos.</p>	<p>06-16-020 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar la incorporación al Activo Fijo y el incremento al Patrimonio del Municipio la cantidad de \$51,611.01 relativa a la adquisición de 6 equipos de cómputo y 3 impresoras con recursos del Fondo III, así como también un importe de \$1,322,536.60, referente a la adquisición de un equipo antitotín y 6 vehículos pick-up, 4 camionetas doble cabina y 2 autos compactos, derivados de la aplicación de recursos del Fondo IV en convenio con Gobierno del Estado a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública, considerándolos en el inventario del mismo.</p>	
<p>Resultado Núm. 17, Sin Observaciones Derivado de la revisión física de los bienes adquiridos en el ejercicio, se verificó la compra de bienes muebles con recursos propios por un importe de \$1,851,652.31, se verificó que las más relevantes fueron la compra de Motoconformadora Caterpillar modelo 12G, Compactadora Dynapac modelo CA251D, Cargador frontal Caterpillar modelo 936e, y camioneta Silverado Chevrolet, para el servicio de la Dirección de Obras y Servicios Públicos; así como vehículo Suburban Chevrolet al servicio de la Presidencia Municipal. Cabe mencionar que de la revisión física a las adquisiciones del ejercicio, se cotejó su soporte documental así mismo se seleccionó una muestra para su revisión física, encontrándose que dichos bienes están en uso y al servicio del municipio, sin haber encontrado bienes faltantes.</p>		
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 14 Derivado de la revisión realizada por la Contraloría Municipal en coordinación con la Auditoría Superior del Estado al parque vehicular del municipio de Guadalupe, Zac., se desprenden las siguientes observaciones:</p> <p>1. Se dio de baja 1 vehículo con número económico 15 marca Volkswagen 1994 Sedan, con número</p>	<p>06-16-021 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que en coordinación con la Contraloría Municipal verifiquen la corrección de las anomalías encontradas en el parque vehicular y que atienda a la legislación aplicable para el</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>de serie 211R0042281, placas ZFA6473, según número de factura C-0517 por estar en condiciones inservibles.</p> <p>2. Se verificaron 16 Vehículos sin placas.</p> <p>3. Se observaron 19 Vehículos sin número económico.</p> <p>4. Se encontraron 14 Vehículos sin logotipo del Ayuntamiento.</p> <p>Para lo cual la administración municipal giró instrucciones al Departamento de Control del Parque Vehicular, para que se extreme su vigilancia al respecto y proceda a la recolección en todos aquellos vehículos que carezcan de los referidos distintivos y coordinar acciones con Contraloría Municipal para levantar las actas respectivas a los responsables de aquellos vehículos a los cuales les sean desprendidas.</p> <p>Aclarando que la baja del vehículo Volkswagen modelo 1994, no se ha llevado a cabo ya que fue hasta el día 3 del mes de julio de 2007 que se presentó al Cabildo el correspondiente punto de acuerdo.</p>	<p>proceso de baja de bienes muebles. Lo anterior con fundamento en los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>06-16-022 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile y tome parte de la corrección de las anomalías encontradas en el parque vehicular y notifique de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>	
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 15</p> <p>Como parte de la revisión al patrimonio del municipio se observó que se tomaron acuerdos por parte del Ayuntamiento, asentados en las actas de cabildo respectivas, relativos a la enajenación de algunos bienes inmuebles propiedad del municipio de Guadalupe, Zac., situaciones que se detallan a continuación:</p> <p>1. En sesión ordinaria de Cabildo sin número, celebrada el día 30 de marzo de 2006 se aprueba la donación de un terreno de 282.90 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Monasterios propiedad del municipio de Guadalupe, Zac. a favor del INFONAVIT, con motivo de la afectación de un terreno de su propiedad ubicado en el Fraccionamiento El Salero por la ampliación que hizo el Jardín de niños denominado "Roberto Ramos Dávila".</p> <p>La permuta no se ha llevado a cabo en virtud de que a la fecha la H. Legislatura del Estado no ha realizado la aprobación de la donación. El H. Ayuntamiento ratificó el acuerdo el día 3 de julio de 2007, corrigiendo las medidas y colindancias del terreno propiedad del INFONAVIT ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio".</p> <p>2. En sesión extraordinaria de Cabildo sin número,</p>	<p>06-16-023 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal que conforme la integración del expediente de cada uno de los bienes inmuebles que se pretenden donar, vigilando y aplicando se cumpla con la legislación aplicable en cada caso, atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como a la Ley Orgánica del Municipio, ya que cada una de estas situaciones será objeto de seguimiento en futuras revisiones.</p> <p>06-16-024 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile que la Administración Municipal</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>celebrada el día 29 de junio de 2006 se aprueba revocar un acuerdo por medio del cual se donaba un terreno municipal a la empresa INFOSPAN de México, S.A. de C. V. La revocación de la donación del inmueble a favor de INFOSPAN se debe a que ésta no se estableció dentro del plazo que convinieron para que lo hiciera y en su lugar autorizan entregar en comodato una superficie de 60 mil metros cuadrados de terreno para que se instale la empresa japonesa AHRESTY Corporation, proveedora automotriz, dentro del sector de autopartes.</p> <p>Esto es, por un lapso de 5 años se le prestará el inmueble sin que se le cobre renta y al final de esos 5 años la empresa podrá comprar el terreno a 10 dólares el metro cuadrado, con la tasa de cambio que esté vigente, pudiéndose posponer dicha compra por otros 5 años más. La petición la hizo la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado. En el acta transcribieron los pormenores de este pacto con la empresa, incluyendo los bienes y servicios que Gobierno del Estado y Municipal aportarán a este proyecto empresarial.</p> <p>3. En sesión ordinaria de Cabildo sin número, celebrada el día 04 de octubre de 2006 se aprueba revocar el Acuerdo de fecha 26 de enero donde se había aprobado que el Centro Recreativo para Adultos (CEREPA) se construyera en "La Loma" del Ejido Santa Mónica y en su lugar aprueban que se construya dicho proyecto en un predio del Municipio ubicado en la Carretera a Ciudad Cuauhtémoc.</p> <p>Asimismo se verificó en el análisis de actas de Cabildo que se autorizó la reubicación de la construcción del CEREPA, mencionando que se pretende vender el inmueble a la empresa o a los empresarios que presenten el mejor proyecto a valor catastral, y que dicho ingreso entrará a las arcas de la tesorería municipal, quedando a cargo del municipio el área de estacionamientos. Cabe señalar que se hace mención de que dicho proyecto está iniciando ya que se tiene el contrato de compra venta del bien inmueble en donde se va a instalar y los pagos realizados a la fecha.</p>	<p>conforme la integración del expediente de cada uno de los bienes inmuebles que se pretenden donar, vigilando y aplicando se cumpla con la legislación aplicable en cada caso, atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como a la Ley Orgánica del Municipio y notifique de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>	
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 16 Derivado de la lectura de los acuerdos tomados por el H. Ayuntamiento se observa que en sesión ordinaria de Cabildo sin número, celebrada el día 26 de enero de 2006 se autorizó permutar parte de un área de donación con una superficie de 2,172.63 m² de terreno a la Constructora</p>	<p>06-16-025 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que en virtud de la aclaración realizada por el municipio respecto al desistimiento del convenio</p>	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																									
		ACTIVO FIJO																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																									
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																										
<p>CEDE del Centro S. A. de C. V., a cambio de que ésta construya una cancha de usos múltiples y área de juegos infantiles en el Fraccionamiento Conventos I y otra cancha similar en el Fraccionamiento Conventos II, en donde también realizará la reforestación del área verde restante, según convenio celebrado entre la Constructora CEDE del Centro S.A. de C.V. y el Municipio de Guadalupe, Zac.</p> <p>Cabe señalar que según manifestaciones del Ing. Cliserio del Real Hernández, Síndico del municipio de Guadalupe, en oficio número 435/07 del expediente SM/2007 suscrito en fecha 10 de julio de 2007, menciona: "... el convenio no se realizó en virtud de que fue una propuesta promovida por los vecinos y posteriormente se desistieron, quedando en una simple propuesta y por tanto no se siguió el procedimiento y ambas partes quedaron de acuerdo".</p>	<p>celebrado con la constructora CEDE del Centro S.A. de C.V., en donde el H. Ayuntamiento da su autorización para permutar un bien inmueble propiedad del municipio, se realice la revocación de dicho acuerdo por parte del H. Ayuntamiento, con el fin de que quede finalizado el convenio.</p>																										
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 17 Derivado de la revisión de este rubro, se observó que el municipio adquirió 4 Bienes Inmuebles en el ejercicio por el orden de \$170,000.00, de los cuales anexan como soporte documental oficios internos del municipio respecto al pago correspondiente, únicamente en uno de ellos se agrega el contrato de compra venta correspondiente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>HA DE QUIÉN</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>TOTAL</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1/2006</td> <td>LOTE NO 56 UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO "LONA" DEL EJIDO DE SANTA MONICA CON UNA SUPERFICIE DE 2-00-00-00 CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIG. AL NORTE 100.00 MTS. CON CALLE NO. 3 AL SUR 100 MTS CON CALLE NO. 4 AL ESTE 200 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.</td> <td>40,000.00</td> <td>COMPRADO A MANUEL MONTALVO PICASSO; PRESENTA COMO DOCUMENTACION EL OFICIO NUM. 56/06 DEL 02/03/06</td> </tr> <tr> <td>1/2006</td> <td>TERRENO SUPERFICIE 1-00-00-00 COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 100MTS. Y COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE, AL SUR MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON LA PARCELA 1478, AL ORIENTE MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON LA PARCELA 1467, AL PONIENTE MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE EN EJIDO VILLA DE GUADALUPE.</td> <td>50,000.00</td> <td>COMPRADO AL SR. ALVARO GARCÍA RAMÍREZ CH. 5197 PRIMER PAGO; MUESTRA EL OFICIO NUM.368/2006 DE FECHA 21/08/06 Y CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA CELEBRADO POR EL MUNICIPIO Y EL C. ALVARO GARCÍA RAMÍREZ</td> </tr> <tr> <td>1/2006</td> <td>TERRENO</td> <td>50,000.00</td> <td>COMPARADO A LA SRA. MICAELA DÍAZ DÍAZ CH. 4975 PRIMER PAGO; PRESENTANDO COMO SOPORTE DOCUMENTAL EL OFICIO NUM. 356/206 DE FECHA 14/08/06</td> </tr> <tr> <td>1/2006</td> <td>TERRENO SUPERFICIE 1-00-00-00 COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 100MTS. Y COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE, AL SUR MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON LA PARCELA 1478, AL ORIENTE MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON LA PARCELA 1467, AL PONIENTE MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE EN EJIDO VILLA DE GUADALUPE.</td> <td>30,000.00</td> <td>COMPRADO AL SR. ALVARO GARCÍA RAMÍREZ CH. 5382 PAGO TOTAL MEDIANTE OFICIO NUM. 397/2006 DE FECHA 19/09/06.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>170,000.00</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, de la revisión efectuada al Inventario de Bienes Muebles del ejercicio 2005 proporcionado por el Municipio, se observó que de un total de 102 inmuebles que informa, 67 de ellos no cuentan con los documentos que acrediten la propiedad de los inmuebles a favor del municipio.</p>	HA DE QUIÉN	UBICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	1/2006	LOTE NO 56 UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO "LONA" DEL EJIDO DE SANTA MONICA CON UNA SUPERFICIE DE 2-00-00-00 CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIG. AL NORTE 100.00 MTS. CON CALLE NO. 3 AL SUR 100 MTS CON CALLE NO. 4 AL ESTE 200 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.	40,000.00	COMPRADO A MANUEL MONTALVO PICASSO; PRESENTA COMO DOCUMENTACION EL OFICIO NUM. 56/06 DEL 02/03/06	1/2006	TERRENO SUPERFICIE 1-00-00-00 COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 100MTS. Y COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE, AL SUR MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON LA PARCELA 1478, AL ORIENTE MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON LA PARCELA 1467, AL PONIENTE MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE EN EJIDO VILLA DE GUADALUPE.	50,000.00	COMPRADO AL SR. ALVARO GARCÍA RAMÍREZ CH. 5197 PRIMER PAGO; MUESTRA EL OFICIO NUM.368/2006 DE FECHA 21/08/06 Y CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA CELEBRADO POR EL MUNICIPIO Y EL C. ALVARO GARCÍA RAMÍREZ	1/2006	TERRENO	50,000.00	COMPARADO A LA SRA. MICAELA DÍAZ DÍAZ CH. 4975 PRIMER PAGO; PRESENTANDO COMO SOPORTE DOCUMENTAL EL OFICIO NUM. 356/206 DE FECHA 14/08/06	1/2006	TERRENO SUPERFICIE 1-00-00-00 COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 100MTS. Y COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE, AL SUR MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON LA PARCELA 1478, AL ORIENTE MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON LA PARCELA 1467, AL PONIENTE MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE EN EJIDO VILLA DE GUADALUPE.	30,000.00	COMPRADO AL SR. ALVARO GARCÍA RAMÍREZ CH. 5382 PAGO TOTAL MEDIANTE OFICIO NUM. 397/2006 DE FECHA 19/09/06.	TOTAL		170,000.00	0	<p>06-16-026 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que cuando se realice la adquisición de bienes inmuebles mediante cualquiera de sus figuras legales, se realice el contrato correspondiente, asimismo se inicien en forma inmediata los trámites para su escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y para el caso de los bienes inmuebles propiedad del municipio que no se encuentren escriturados a su nombre y no han sido inscritos en el citado registro, iniciar los trámites correspondientes a fin de regularizar la situación de los bienes inmuebles, siendo responsabilidad del Síndico Municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio de acuerdo al artículo 78 fracción V del mismo ordenamiento. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>		
HA DE QUIÉN	UBICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES																								
1/2006	LOTE NO 56 UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO "LONA" DEL EJIDO DE SANTA MONICA CON UNA SUPERFICIE DE 2-00-00-00 CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIG. AL NORTE 100.00 MTS. CON CALLE NO. 3 AL SUR 100 MTS CON CALLE NO. 4 AL ESTE 200 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.	40,000.00	COMPRADO A MANUEL MONTALVO PICASSO; PRESENTA COMO DOCUMENTACION EL OFICIO NUM. 56/06 DEL 02/03/06																								
1/2006	TERRENO SUPERFICIE 1-00-00-00 COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 100MTS. Y COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE, AL SUR MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON LA PARCELA 1478, AL ORIENTE MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON LA PARCELA 1467, AL PONIENTE MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE EN EJIDO VILLA DE GUADALUPE.	50,000.00	COMPRADO AL SR. ALVARO GARCÍA RAMÍREZ CH. 5197 PRIMER PAGO; MUESTRA EL OFICIO NUM.368/2006 DE FECHA 21/08/06 Y CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA CELEBRADO POR EL MUNICIPIO Y EL C. ALVARO GARCÍA RAMÍREZ																								
1/2006	TERRENO	50,000.00	COMPARADO A LA SRA. MICAELA DÍAZ DÍAZ CH. 4975 PRIMER PAGO; PRESENTANDO COMO SOPORTE DOCUMENTAL EL OFICIO NUM. 356/206 DE FECHA 14/08/06																								
1/2006	TERRENO SUPERFICIE 1-00-00-00 COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 100MTS. Y COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE, AL SUR MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON LA PARCELA 1478, AL ORIENTE MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON LA PARCELA 1467, AL PONIENTE MIDE 100 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE EN EJIDO VILLA DE GUADALUPE.	30,000.00	COMPRADO AL SR. ALVARO GARCÍA RAMÍREZ CH. 5382 PAGO TOTAL MEDIANTE OFICIO NUM. 397/2006 DE FECHA 19/09/06.																								
TOTAL		170,000.00	0																								



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 24 de 59

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 18 El Municipio contrató Deuda Pública con Gobierno del Estado en el mes de diciembre por la cantidad de \$10,000,000.00, del cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas en virtud de que el municipio no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del préstamo. En cuanto al porcentaje para efectos de endeudamiento, éste no fue excedido.</p> <p>Cabe señalar que el municipio manifiesta en solventación, respecto de esta observación, la razón del porque no solicitó la autorización a la H. Legislatura, siendo su motivo que dicho financiamiento lo solicitó como adelantó a participaciones, además de haberlo presupuestado, sin embargó dentro de la documentación que presentó, consistente en el convenio celebrado se puede apreciar la integración de una tabla de amortización en la que se detallan el capital y los intereses que conforman el financiamiento, motivo por el cual dicho el municipio debió solicitar autorización de la H. Legislatura para la contratación del financiamiento, observado lo establecido en la Ley de Deuda Pública.</p>	<p>06-16-027 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual que para efecto de contratación de deuda pública, observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 19 En revisión efectuada a los pasivos, específicamente a la cuenta de Acreedores Diversos, se observó que hubo acreedores de los cuales no se registraron movimientos durante el ejercicio por un monto de \$1,841,912.94, mismo que se detalla a continuación:</p>	<p>06-16-028 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, realizar un análisis de los documentos que soporten la totalidad del saldo registrado en esta cuenta, determinando aquellos con los que no se cuente con elementos para justificar las obligaciones registradas por el municipio, a fin de que se lleve acabo la depuración que se requiera, además de hacer los ajustes que procedan, mismos que deberán estar debidamente documentados, con el fin de que establezca la veracidad de los saldos y con ello conozca e informe la situación financiera real de las cuentas, lo anterior conforme a los artículos 96 fracción VI y 191 de la</p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 25 de 59

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE			
		DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
103	ACREEDORES DIVERSOS	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS EJERCICIO 2006		SALDO AL 31-12-06
			INCREMENTOS	DISMINUCIONES	
01-0001	ACEVEDO BADILLO RAYMUNDO	1,733.28	0.00	0.00	1,733.28
01-0003	ACOSTA AYALA EULALIO	1,600.00	0.00	0.00	1,600.00
01-0005	AGUAYO ALVARADO MIGUEL ANGEL	1,400.00	0.00	0.00	1,400.00
01-0008	ALQUILADORA LA MISION	-1,490.00	0.00	0.00	-1,490.00
01-0009	ALVAREZ BECERRA GILBERTO	1,314.82	0.00	0.00	1,314.82
01-0011	CAMACHO AVITIA ALICIA	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
01-0014	CARTA BLANCA ZACATECAS, SA	115.00	0.00	0.00	115.00
01-0015	CASTRO ARTEAGA BEATRIZ	4,362.72	0.00	0.00	4,362.72
01-0016	CERDA MEDRANO JOSE MARTIN	591.89	0.00	0.00	591.89
01-0017	COLLAZO PACHECO JUAN MIGUEL	20,105.08	0.00	0.00	20,105.08
01-0018	CORDERO BERNAL J. GUADALUPE	811.43	0.00	0.00	811.43
01-0019	CRUZ ROJA MEXICANA, A. C.	36,030.00	0.00	0.00	36,030.00
01-0021	CHAIRES AGUILAR ALEJANDRO	2,256.80	0.00	0.00	2,256.80
01-0022	DAMAN ESPINOZA RAFAEL	1,250.00	0.00	0.00	1,250.00
01-0023	DONATIVOS CRUZ ROJA	9,026.84	0.00	0.00	9,026.84
01-0024	ENRIQUEZ RODARTE RUBEN	29,660.90	0.00	0.00	29,660.90
01-0028	GARCIA GALLARDO JOSE A.	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
01-0029	GARCIA MEDINA GONZALO	6,509.00	0.00	0.00	6,509.00
01-0032	GOMEZ GAMEZ HUGO	2,433.48	0.00	0.00	2,433.48
01-0035	GONZALEZ ESPARZA JE SUS E. HERRERA ZORRILLA CARLOS ALBERTO	4,951.00	0.00	0.00	4,951.00
01-0037		-775.88	0.00	0.00	-775.88
01-0040	JAIME BERUMEN JOSE LUIS	8,100.00	0.00	0.00	8,100.00
01-0042	LANDEROS MARRQUEZ CARLOS	200.00	10,552.56	10,552.56	200.00
01-0044	LUEVANO SILVA ROBERTO	4,816.67	0.00	0.00	4,816.67
01-0048	MEDINA DE LA CUEVA FCO. JAVIER	1,250.00	0.00	0.00	1,250.00
01-0051	OROZCO DIAZ JUAN FCO.	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
01-0053	PATRONATO DE LA FERIA 2004	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
01-0056	RAMIREZ GARCIA JORGE	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
01-0060	RUIZ MARTHA GUADALUPE	710.00	0.00	0.00	710.00
01-0061	SANCHEZ DE LOERA ZAYRA ROBERTA	1,900.00	0.00	0.00	1,900.00
01-0063	SECODAM	2,389.98	0.00	0.00	2,389.98
01-0064	SECOPI	1,547,519.38	90,536.36	90,536.36	1,547,519.38
01-0065	SEGUROS DE VIDA DECO	137,970.97	0.00	0.00	137,970.97
01-0066	T. V. AZTECA, S. A.	-3,000.00	0.00	0.00	-3,000.00
01-0067	TOVAR MALDONADO JUAN	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
01-0068	TRONCOSO LOPEZ AZUCENA	109.59	0.00	0.00	109.59
01-0070	VALDEZ ROMERO GERARDO	-239.90	30,803.43	30,803.43	-239.90
01-0071	VALDEZ SOLIS PATRICIA	3,168.25	0.00	0.00	3,168.25
01-0074	VELAZQUEZ DUEÑAS NARCISO	766.64	6,910.86	6,910.86	766.64
01-0075	ZUÑIGA GARIBAY OCTAVIO	115.00	0.00	0.00	115.00
TOTALES		1,841,912.94	138,803.21	138,803.21	1,841,912.94
06-16-029 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control					
Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal realice un análisis de los saldos registrados de esta cuenta, determinando aquellos con los que no se cuente con elementos para justificar las obligaciones registradas por el municipio, a fin de que se lleve acabo la depuración que se requiera, además de hacer los ajustes que procedan, mismos que deberán estar debidamente documentados, con el fin de que establezca la veracidad de los saldos y con ello conozca e informe la situación financiera real de las cuentas, lo anterior conforme a los artículos 96 fracción VI y 191 de la Ley Orgánica del Municipio. Informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.					
Resultado Núm. 24, Observación Núm. 20					
En la revisión practicada al rubro de Impuestos por Pagar, se observó que al 31 de diciembre de 2006, el municipio no ha enterado a la Secretaría de Finanzas el impuesto retenido por el 5% de la UAZ por la cantidad de \$1,247,719.86.					
06-16-030 Recomendación					
Se recomienda a administración actual, que programe el pago a la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$1,247,719.86 de las retenciones de 5% UAZ en virtud de que este recurso no corresponde al municipio.					
06-16-031 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control					
Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice acciones de					



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 26 de 59

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	verificación en lo referente a que el municipio entere lo correspondiente al pago por concepto del 5% de la U.A.Z., informando a esta Entidad de Fiscalización del cumplimiento de dicha obligación.		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 27 de 59

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 21 En la revisión realizada a la nómina del mes de diciembre de 2006 y la liquidación emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de cuotas obrero-patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social del 6° bimestre, se identificó que 14 trabajadores no se encuentran en dicha Liquidación y una de esas personas, además, no fue localizada en la Plantilla de Personal. Asimismo en la nómina de la primera quincena del mes de diciembre de 2006, se detectó a 3 personas que no se encontraron en la Plantilla de Personal del 4° Trimestre del mismo ejercicio.</p>	<p>06-16-032 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual afiliar al régimen de Seguridad Social a todos sus trabajadores y únicamente a ellos, así mismo se le recomienda que todos sus trabajadores se encuentren incluidos en la Plantilla de Personal, observando así lo previsto en los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, en correlación con el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	
<p>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 22 Derivado de la revisión de los acuerdos de cabildo se observó que en sesión ordinaria sin número, celebrada el día 04 de octubre de 2006 se aprobó realizar la aportación municipal de \$2'400,000.00 para la adquisición del terreno donde estará ubicado el relleno sanitario intermunicipal. Informan que el terreno es de 25-00-00 hectáreas y su costo total es de 5 millones de pesos, el cual será repartido entre los Municipios que forman parte de esta intermunicipalidad: Vetagrande, Morelos, Guadalupe y Zacatecas. Según declaraciones del Síndico Municipal de Guadalupe, Zac., el pago de la aportación que le corresponde al Municipio se realizará en 3 exhibiciones, el primer pago se hará en la primer semana de julio, el segundo en el mes de agosto y el tercer pago en el mes de septiembre de 2007, cada uno por \$800,000.00, sin embargo aún no se firma el convenio por parte del Municipio de Guadalupe, Zac.</p>	<p>06-16-033 Recomendación Se solicita a la Administración Municipal que conforme el expediente correspondiente a la ubicación del relleno sanitario intermunicipal, incluyendo el Convenio Intermunicipal y los pagos realizados por el Municipio de Guadalupe, Zac., así como todos los documentos que se generen por la instalación y desarrollo de este proyecto, hasta su conclusión, ya que será objeto en revisiones posteriores.</p>	
<p>Resultado Núm. 27, Sin Observaciones El H. Ayuntamiento de Guadalupe presentó a esta Entidad de Fiscalización, el Plan Operativo Anual 2006, así como el Trienal 2004-2007, cumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 28 de 59

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 28, Sin Observaciones El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$ 23,779,346.81 el cual termino ejercido en su totalidad, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio de las 27 obras programadas se terminaron 19, quedaron sin iniciar 4 y 4 en proceso por lo que se observo cumplimiento en su ejecución.</p>			
<p>Resultado Núm. 29, Observación núm. 23 La Dirección de Obras y Servicios Públicos no incluye dentro de los informes mensuales del Programa Municipal de Obra el costo de la mano de obra para la ejecución de las obras y mantenimientos realizados a través de la modalidad de administración directa; reflejándose de manera incorrecta en el costo real de las obras, en virtud de que este monto se registra en el capitulo 1000 de Servicios Personales, debiendo ser en el capitulo 6000 de Obra Pública.</p>	<p>06-16-034 Recomendación Se recomienda al ente fiscalizado que en lo sucesivo en los presupuestos de cada una de la obras especificas, mantenimientos, conservaciones u otras del Programa Municipal de Obras, se incluya el costo de la mano de obra y este se refleje en los costos totales por obra, informándolos en los auxiliares y contabilizándolos en el capitulo 6000 que corresponde a Obra Pública y no en el capitulo 1000 de Servicios Personales, atendiendo a la clasificación del gasto municipal. Lo anterior de acuerdo a lo solicitado por la Auditoría Superior del Estado, esto en base al artículo 190 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		
	<p>06-16-035 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile y verifique en lo sucesivo que en los presupuestos de cada una de las obras especificas, mantenimientos, conservaciones u otras del Programa Municipal de Obras, se incluya el costo de la mano de obra tanto en obras especificas, mantenimientos, conservaciones u otras y se refleje en los costos totales por obra, informándolos en los auxiliares y contabilizándolos en capitulo 6000 que es el que corresponde a Obra Pública y no en</p>		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 29 de 59

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>el capitulo 1000 que corresponde a Servicios Personales, atendiendo a la clasificación del gasto municipal. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su actuación.</p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado de la revisión física y documental de 6 (seis) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:			
<p>Resultado Núm. 30, Observación núm. 24 Durante la revisión de seis obras que constituyeron la muestra seleccionada se detectó que el municipio ejecutó las siguientes obras y subobras del Programa Municipal de Obra que a continuación se describen:</p> <p>a.- Obra no 7.22.- Aportación a obras diversas, en la subobra construcción de aula en la escuela Preparatoria de Tacoaleche..</p> <p>b.- Obra no 7.35.- Aportación a obras diversas, en la subobra construcción línea eléctrica en carretera San Ramón-Lo de Vega..</p> <p>c.- Obra no 7.68.- Aportación a obras diversas, en la subobra piso cerro San Simón, cabecera municipal.</p> <p>d.- Obra no 7.72.- Aportación a obras diversas, en la subobra construcción de escalera y rampa en cerro San Simón, cabecera municipal.</p> <p>e.- Obra no 24.- 2da Etapa panteón jardines de Guadalupe, cabecera municipal.</p> <p>e.- Obra no 19.- Construcción y mantenimiento de áreas de esparcimiento y eco turísticas, cabecera municipal.</p> <p>f.- Obra no 23.- Construcción de nuevo rastro municipal 2ª. etapa, cabecera municipal.</p> <p>En la revisión documental de las obras descritas se detectó que el municipio no llevo a cabo el procedimiento de adjudicación aplicable de manera correcta, debido a que en las obras mencionadas y las cuales fueron adjudicadas por Invitación a tres personas no integro las fianzas de: anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; de igual manera se presento la documentación del procedimiento de licitación y adjudicación establecido en la normatividad aplicable, de forma</p>		<p>06-16-036 Recomendación Se recomienda al ente fiscalizado que en lo sucesivo, en cada una de las obras que se determine su ejecución bajo la modalidad de contrato cumplan con el procedimiento de licitación y adjudicación y se de cumplimiento con la normatividad establecida, prevista en los artículos 3, 26, 30, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado; se integre de manera completa el expediente unitario como la documentación correspondiente a: fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; propuestas económica y técnica, convocatoria, actas de junta de aclaraciones, primera y segunda, fallo dictamen, actas de apertura de propuestas; cuadros fríos, contrato, catálogos de conceptos, presupuesto base; acta de recepción física de los trabajos, estimaciones, números generadores; entre otros documentos y así dar cumplimiento a la normatividad establecida, prevista en los artículos 3, 26, 30, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado, artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo, 74 fracción XXVI.</p>	
		<p>06-16-037 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría</p>	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 31 de 59

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>incompleta al no incluirse en los expedientes unitarios; las propuestas económica y técnica; convocatoria; actas de junta de aclaraciones, primera, segunda, fallo y dictamen; cuadro frio, contrato, catalogo de conceptos, presupuesto base. Lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en el Artículo 74 Fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 3, 26, 30,31 y 32 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas.</p>	<p>Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que en lo sucesivo exista el soporte documental técnico que permita verificar que se ha aplicado correctamente el procedimiento de licitación y adjudicación y se integre de manera completa el expediente unitario considerándose documentación como: fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; propuestas económica y técnica, convocatorias, actas de junta de aclaraciones, primera y segunda, actas de de apertura de propuestas fallo y dictamen; cuadros fríos, contrato, catálogos de conceptos, presupuesto base, acta de recepción física de los trabajos, estimaciones con números generadores; entre otros documentos y así dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 Fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, Artículo 3, 26 y 30 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, Artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado e informar a la Auditoria Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>	
<p>Resultado Núm. 31, Observación núm. 25 Para la obra "Aportación para obras diversas en su subobra construcción de kiosco, comunidad de Casa Blanca"; se aprobó un monto de \$99,515,12 para la construcción de kiosco; en la revisión física se encontró inconclusa, con un avance del 64%, presenta gastos de materiales pagados no aplicados por un monto de \$35,621.37, correspondientes a: 278 kg de placa a-36 de ½, 14 tramos de tubo negro cedula 40 de 51 mm, 12 tramos de tubo de 4PI cedula 40, 4 lámparas arbotantes tipo esfera, 1 centro de carga Q1 con pastilla, 2 rollos de cable calibre no 10,12 y accesorios</p>	<p>06-16-038 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado la terminación de la obra "Aportación para obras diversas en su subobra construcción de kiosco, comunidad de Casa Blanca" consistentes en la colocación de 4 lámparas arbotantes tipo esfera, 1 centro de carga Q1 con pastilla, 2 rollos de cable calibre no 10 y12 y accesorios eléctricos; debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los materiales pagados ya han sido</p>	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>eléctricos.</p> <p>En virtud de que la entidad fiscalizada no proporciono expediente unitario, se efectuó comparativa de materiales y volúmenes en base a los auxiliares de obra.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constato el importe total aprobado se libero y ejerció mediante pólizas cheques nos. 2037, 2040, 2026, 2031, 2035, 2036, 2271 y facturas nos. 837, 241, 867, 90142, 90140, 17, 23798, 9838, 1106, 7414,512; ambas de fecha del periodo 1 de septiembre al 7 de diciembre de 2006 por un monto total de \$99,515.12 durante el proceso de solventación el municipio presento solventación donde se manifiesta que se tiene la estructura metálica al 100% para recibir la techumbre la cual finiquitaran los trabajos el día 17 del presente mes y año así como los demás trabajos faltantes.</p>	<p>aplicados, exhibiendo acta de entrega-recepción avalado por el Contralor Municipal, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el termino de la obra, derivado de lo anterior la obra se contemplara como auditoria de seguimiento en la revisión de la cuenta publica del ejercicio 2007.</p>	
<p>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 26</p> <p>Para la obra "Construcción de nuevo rastro municipal 2a etapa, de la cabecera municipal", se aprobó un monto municipal de \$1,062,891.86, encontrando la obra terminada y en operación.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que la obra fue pagada en su totalidad según documentación comprobatoria presentada por el municipio con cheques póliza nos. 94, 103 y 5367 y póliza de diario sin número, de fechas 21 de junio, 31 de julio, 22 de septiembre y 31 de agosto de 2006 por los montos de \$279,122.02, \$132,485.12, \$331,763.72 y \$315,769.90 respectivamente, soportados con las facturas nos 1004, 73, 1011 y 1029 por las mismas cantidades de los proveedores Ing. Carlos Cabral García y Grupo Symax Multiservicios.</p> <p>Cabe hacer mención que a la fecha de la revisión se han realizado 2 etapas mas en la construcción del rastro municipal desconociéndose el origen de los recursos aplicados en estas etapas mencionadas, derivado de lo anterior la obra se contemplara como auditoria de seguimiento en la revisión de la cuenta publica del ejercicio 2007.</p>	<p>06-16-039 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al ente fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado por escrito respecto de la obra "Construcción de nuevo rastro municipal 2ª etapa, de la cabecera municipal"; en lo referente a la construcción de 2 etapas mas para el rastro municipal, desconociéndose el origen de los recursos aplicados a las mismas, así como los conceptos de obra ejecutados.</p> <p>Para tal fin deberá presentar a la Auditoria Superior del Estado, documentación relacionada con la licitación, adjudicación de las etapas de la obra, presupuesto, números generadores, estimaciones y demás documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 33, Observación Núm. 27</p> <p>Para la obra, "Aportación para obras diversas, en la sub-obra construcción de locales comerciales en vialidad arroyo de la plata de la cabecera</p>	<p>06-16-040 Recomendación</p> <p>Se recomienda al ente fiscalizado que en relación a la obra "Aportación para obras diversas, en</p>	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 33 de 59

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>municipal", se aprobó un monto municipal de \$361,188.80, con metas programadas de 9 locales.</p> <p>Durante la revisión física se encontró en estado de abandono, estando construidas 5 plataformas de concreto hidráulico para recibir locales, así mismo se constató que los nueve locales se encuentran con el proveedor Francisco Javier Sánchez Murillo al cual se liquidaron por un monto total de \$322,740.00.</p> <p>Así mismo presenta conceptos pagados no ejecutados, correspondientes a 94.50 m2 de piso a base de piedra bola de 18 a 20 cms de espesor, por la cantidad de \$6,631.35; concepto liquidado al contratista Ignacio Torres Lechuga.</p> <p>Cabe mencionar que el área de su ubicación para la construcción de los locales es parte de la zona federal (arroyo y área verde)</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe aprobado para esta obra se liberó y ejerció mediante las pólizas cheque nos 67, 2322, 2715, E3210 y 2256 por los montos de \$322,740.00, \$3,485.93, \$18,536.00, \$9,795.52 y \$6,631.35 y facturas nos 997, 998, 999, 827, 23034, 279 y 287 de fechas 6 de marzo, 10 de agosto, 2 de septiembre y 3 de octubre de 2006 de varios proveedores durante el proceso de solventación el municipio presento solventación donde se manifiesta que esta obra no se ejecutara por existir oposición de los vecinos del lugar por lo que se determino regresar la aportación de los comerciantes que depositaron en la Tesorería Municipal y trasladar los locales comerciales a las bodegas del municipio.</p>	<p>la sub-obra construcción de locales comerciales en vialidad arroyo de la plata de la cabecera municipal" se busque una zona apropiada para la colocación de los locales comerciales con el fin de que este gasto no sea en vano, asimismo que en lo sucesivo el municipio antes de iniciar las obras gestione ante las dependencias normativas las factibilidades de la obra, aceptación de los vecinos y permiso del Instituto del Medio Ambiente de Zacatecas.</p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 34 de 59

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 34, Sin Observaciones Los recursos autorizados para este Fondo fueron por el orden de \$19,654,875.00, de los cuales \$18,672,131.00 se destinaron a Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$982,744.00 que representa el 5.00% de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, habiéndose ejercido un 79.69% del total presupuestado y revisado documentalmente al 31 de diciembre del 2006 el 100.00% de los mismos. Además se recibieron recursos por el orden de \$389,613.46 derivados de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados por un importe de \$383,157.24 en obras de alcantarillado de varias calles en la comunidad de Tacoaleche y en la Cabecera Municipal".</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontraron las siguientes observaciones:</p>			
<p>Resultado Núm. 35, Observación núm. 28 De los recursos asignados al Fondo de Infraestructura Social Municipal, el municipio expidió varios cheques por los importes de \$144,000.00 y \$24,000.00 relativos a las acciones números 061117002 y 061117008 denominadas "Contratación de personal para apoyo en el seguimiento y evaluación del Fondo III" y "Contratación de personal por 3 meses para apoyo en el seguimiento y evaluación del Fondo".</p> <p>De la revisión documental se observó que se realizaron pagos a personal contratado por tiempo determinado, el cual apoya en la elaboración, integración y archivo de los expedientes unitarios de obra, elaboración de informes mensuales, captura de datos, estudios, levantamientos de campo, elaboración de proyectos, presupuestos y planos, entre otras actividades; los gastos en mención se soportan con contratos individuales de trabajo y nóminas de pago, sin embargo el municipio no cuenta con lineamientos específicos bajo los cuales se realicen este tipo de erogaciones dentro de Gastos Indirectos, de tal manera que éstos cumplan con los objetivos de las</p>	<p>06-16-041 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado elaborar los lineamientos específicos bajo los cuales se establezcan las normas y procedimientos para la erogación de este tipo de pagos dentro de Gastos Indirectos, de tal manera que éstos se identifiquen como tales y no como pagos de nómina, lo anterior conforme a las vertientes autorizadas por la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 y lo establecido en las Reglas de Operación emitidas por SEPLADER.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 35 de 59

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
actividades programadas dentro de los mismos y no como pago de nómina. Asimismo que en el ejercicio de estas erogaciones se apeguen a las vertientes autorizadas para la Ley de Coordinación Fiscal y lo establecido en las Reglas de Operación emitidas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo (SEPLADER).		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 36 de 59

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado de la revisión física y documental de 27 (veintisiete) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:			
<p>Resultado Núm. 36, Observación Núm. 29</p> <p>Para la obra "Construcción de aula programa autoconstrucción (pago de mano de obra) en escuela telesecundaria de nueva creación (convenio SEC-asociación-municipio) en colonia Osiris", se aprobó un monto federal de \$62,331.00, para los trabajos de mano de obra para la construcción de aula.</p> <p>Durante la revisión física se encontró inconclusa, falta por aplicar la pintura en muros y plafón, colocación de vidrios, pintura en herrería y limpieza de la obra.</p> <p>En virtud que la entidad fiscalizada no presenta expediente unitario que contenga el presupuesto y estimaciones de los conceptos ejecutados, pero en base al avance físico de la obra se estima que el monto de la mano de obra de los conceptos que faltan por ejecutar corresponde a un monto de \$14,000.00.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado se liberó y ejerció mediante la póliza cheque no 235 de fecha 20 de diciembre de 2006, a nombre de Sebastián Casillas Tenorio, quien presentó la orden de trabajo no OT-419-06 y factura no1027 de fecha 1ro de diciembre de 2006 del proveedor Construcciones y Servicios Pireza por un monto de \$62,331.00</p>	<p>06-16-042 Pliego de Observaciones</p>	<p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Guadalupe, Zac., correspondiente a conceptos pagados y no ejecutados por un monto de \$ 14,000.00; en la obra "Construcción de aula programa autoconstrucción (pago de mano de obra) en escuela telesecundaria de nueva creación (convenio SEC-asociación-municipio) en colonia Osiris"; ya que falta por aplicar la pintura en muros y plafón, colocación de vidrios, pintura en herrería, instalación eléctrica y limpieza de la obra; debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos por mano de obra pagados que hayan sido ejecutados, exhibiendo acta de entrega-recepción avalada por el Contralor Municipal, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar que los conceptos pendientes han sido realizados.</p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 37, Sin Observaciones El total de los recursos asignados a este Fondo fue por el orden de \$29,903,407.00, los cuales fueron destinados de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo siguiente: \$15,987,314.00 (53.46%) para cubrir Obligaciones Financieras, \$3,410,564.00 (11.41%) para Seguridad Pública, \$7,964,599.00 (26.63%) para Infraestructura Básica y \$2,540,930.00 (8.50%) para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2006 fueron ejercidos en un 92.64% y revisados documentalmente el 100.00% de los mismos. Adicionalmente a lo anterior el municipio recibió un importe de \$944,125.00 por concepto de Recursos Adicionales del año 2005, los cuales fueron aplicados por un monto \$928,773.86 en el pago de pasivos del ejercicio anterior, asimismo se recibieron recursos por \$287,052.54 correspondientes a Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales se ejercieron la cantidad \$173,852.18 en el mantenimiento de vehículos a servicio del Municipio.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontraron las siguientes observaciones:</p>			
<p>Resultado Núm. 38, Observación Núm. 30 Mediante la acción número 06FM17023 el municipio erogó recursos del Fondo IV para la adquisición de un equipo de video, cámaras, videgrabadora digital, monitores y kit de instalación por un importe total de \$1,576,949.00, exhibiendo como soporte documental las facturas números 15019, 15235 y 15234 de Profesionales en Telecomunicación, S.A. de C.V. y contrato de adquisiciones de bienes o servicios con número MGU-FIV-70-08-06 el cual carece de firmas; referente a la forma de adjudicación se presentan copias fotostáticas de la sexta reunión y quinta extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (comité de compras) en la cual se aprueba por unanimidad la adquisición e implementación de</p>	<p>06-16-043 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes formaron parte del Comité de Compras en la sesión en la que se resolvió sobre la adjudicación de la adquisición: los C. C. Clemente Velázquez Medellín, Presidente Municipal y del Comité de Compras, Ing. Cliserio del Real</p>		

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)		
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>la línea de video vigilancia y grabación por medio de circuito cerrado y transmisión inalámbrica, asimismo novena sesión y octava extraordinaria en copia fotostática en la cual se emite "Dictamen correspondiente a la licitación cuando menos a tres personas de compra de video-cámaras de vigilancia", asignándolas al proveedor "Profesionales en Telecomunicación, S.A. de C.V."; sin embargo se observa incumplimiento con lo establecido en el artículo 46 fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado 2006, con relación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, ya que la forma de adjudicación no fue la correcta, en virtud de que se debió de realizar según el valor del equipo y lo estipulado en la normativa vigente mediante Licitación Pública.</p> <p>Es conveniente mencionar que en la revisión física dicho equipo fue ubicado en el Consejo Estatal de Seguridad Pública en el área del programa 066, de los cuales no se exhibieron los vales de resguardo de los bienes adquiridos ó en su caso el convenio de comodato.</p>	<p>Hernández, Síndico Municipal y Vicepresidente del Comité de Compra, Ing. Juan Pedro Campos Campos, Director de Obras Públicas y Secretario Técnico, Ing. Roberto Luévano Silva, Secretario de Gobierno Municipal y Secretario de Actas del Comité de Compra, Lic. Luís Gerardo Flores Mendoza, Tesorero Municipal y Secretario Técnico del Comité de Compras, L. C. Enrique Muñoz Delgado, Director de Desarrollo Económico y Secretario Técnico del Comité de Compras, Lic. Víctor Manuel Saucedo Encina, Contralor Municipal y Vocal de Control y Vigilancia del Comité de Compras, y Vocal del Comité, C. P. Rosalinda González Rascón, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Vocal del Comité de Compras, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la normatividad vigente, en lo relativo al proceso de adjudicación de la adquisición e implementación de la línea de video vigilancia y grabación por medio de circuito cerrado y transmisión inalámbrica, incumpliendo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios , en relación con el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; con la propia normatividad invocada para el Comité de Compras para el presente caso, es decir, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas vinculado al artículo 46 fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado 2006; todo ello en relación también con los artículos 74 fracciones III y XXX, 93 primer párrafo, 96 fracción I, 179, 183</p>	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 primer párrafo y fracciones I, III y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado		
	06-16-044 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado elaborar los vales de resguardo de los bienes ó en su caso el convenio de comodato relativo a la adquisición implementación de la línea de video vigilancia y grabación por medio de circuito cerrado y transmisión inalámbrica ubicado en el Consejo Estatal de Seguridad Pública en el área del programa 066.		
Resultado Núm. 40, Observación Núm. 32 El municipio no exhibió actas de Cabildo donde se autorice la realización de la acción y obra que a continuación se mencionan:	06-16-046 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Entidad Fiscalizada presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de Cabildo donde se corrobore la autorización para realizar la acción denominada "Proyecto Ejecutivo y Estudio de Impacto Ambiental para el Relleno Sanitario de la comunidad de Santa Mónica" que respalde las erogaciones mencionadas, así como de la obra "Construcción de Archivo Histórico".		
<ol style="list-style-type: none"> Mediante los cheques números 82 y 107 de fechas 27 de junio y 23 de agosto de 2006, ambos expedidos a nombre del C. Arturo Solís Solís por un importe de \$74,750.00 cada uno, el municipio efectuó el pago de "Proyecto Ejecutivo y Estudio de Impacto Ambiental de Relleno Sanitario", del cual se exhibe como soporte documental la factura número 161 del proveedor en mención y el proyecto y estudio realizado. De la obra denominada: "Construcción de Archivo Histórico" por un importe total de \$1,632,599.70, la erogación de los recursos se realizó mediante la emisión de los cheques números 40, 70, 80 y 84, así como una transferencia bancaria, en fechas 25 de mayo, 23 de junio, 05 de julio, 09 de julio y 09 de junio respectivamente, de la cual se exhibe la documentación comprobatoria por el mismo importe. 			

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado de la revisión física y documental de 7 (siete) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:			
<p>Resultado Núm. 41, Observación Núm. 33 Durante la revisión de siete obras que constituyeron la muestra seleccionada se detecto que el municipio ejecutó las siguientes obras y subobras del Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios que a continuación se describen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obra no. 005.- Electrificación en Fraccionamiento Escritores, Cabecera Municipal. 2. Obra no. 032-1.- Aportación para la construcción de unidad deportiva (construcción pista de patinetas). 3. Obra no. 032-2.- Aportación para la construcción de unidad deportiva (perforación de pozo y conducción). <p>En la revisión documental de las obras descritas se detecto que el municipio no llevo a cabo el procedimiento de adjudicación aplicable de manera correcta, debido a que en las obras mencionadas y las cuales fueron adjudicadas por Invitación a tres personas no integro las fianzas de: anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; de igual manera se presento la documentación del procedimiento de licitación y adjudicación establecido en la normatividad aplicable, de forma incompleta al no incluirse en los expedientes unitarios; las propuestas económica y técnica; convocatoria; actas de junta de aclaraciones, primera, segunda, fallo y dictamen; cuadro frio, contrato, catalogo de conceptos, presupuesto base. Lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en el Artículo 74 Fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 3, 26, 30,31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>	<p>06-16-047 Recomendación Se recomienda al ente fiscalizado en lo sucesivo, en cada una de las obras que se determine su ejecución bajo la modalidad de contrato que cumplan con el procedimiento de adjudicación y se de cumplimiento a la normatividad establecida, prevista en los artículos 3, 26, 30, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado; se integre de manera completa el expediente unitario considerándose documentación tal como: las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, en su caso; propuestas económica y técnica, convocatoria, actas de junta de aclaraciones, primera, segunda, fallo y dictamen; cuadro frio, contrato, catalogo de conceptos, presupuesto base; acta de recepción física de los trabajos, estimaciones con números generadores; entre otros documentos y así dar cumplimiento a la normatividad establecida, prevista en los artículos 3, 26, 30, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado, artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo, 74 fracción XXVI.</p>		
	<p>06-16-048 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que en lo sucesivo exista el soporte documental técnico</p>		

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	que permita verificar que se ha aplicado el procedimiento de adjudicación de acuerdo a la normatividad vigente y se integrado de manera completa el expediente unitario considerándose documentación tal como: fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; así como propuestas económica y técnica, convocatoria, actas de junta de aclaraciones, primera y segunda, fallo y dictamen; cuadros fríos, contrato, catálogos de conceptos, presupuesto base, acta de recepción física de los trabajos, estimaciones, números generadores; entre otros documentos y así dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 Fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, Artículo 3, 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado e informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.		
<p>Resultado Núm. 42, Observación Núm. 34 Para la obra "Aportación para la construcción de unidad deportiva, para la sub obra construcción de pista de patinetas, cabecera municipal"; se aprobó un monto de \$854,839.01; realizando el proceso de licitación a cuando menos tres personas siendo la empresa ganadora la Constructora Villasuso S.A. de C. V. por un monto de \$854,839.01. Durante la revisión física a la construcción de pista de patinetas se encontró terminada y en operación habiéndose ejecutado con un monto menor al contratado siendo el monto ejercido de \$738,746.55 existiendo un ahorro por la cantidad de \$116,092.46 Con respecto a la documentación comprobatoria presentada por el municipio se integran las facturas nos 12415, 12746, 12901 y 12902 por los montos de \$256,451.70,</p>	<p>06-16-049 Solicitud de Aclaración Se solicita al ente fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado por escrito respecto de la obra "Aportación para la construcción de unidad deportiva, para la sub obra construcción de pista de patinetas, cabecera municipal"; en lo referente a la justificación técnica por la cual se tuvo un ahorro de \$116,092.46 en la ejecución de la obra; así mismo informar en que serán aplicados los recursos sobrantes de esta obra, presentando acta de Cabildo mediante la cual se apruebe la reprogramación respectiva; debiendo presentar expediente unitario, documentación comprobatoria, álbum fotográfico, acta de entrega-recepción y demás</p>		

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
\$184,621.97, \$105,516.64 y \$192,156.24 de Constructora Villasuso S.A. de C. V.	documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento.	
<p>Resultado Núm. 43, Observación Núm. 35</p> <p>Para la obra "Aportación para la construcción de unidad deportiva en la sub obra perforación de pozo y conducción en la unidad deportiva, cabecera municipal"; se aprobó un monto de \$849,835.97 realizando el proceso de licitación a cuando menos tres personas siendo la empresa ganadora Fernando Noyola Ramírez por un monto de \$849,835.97.</p> <p>Durante la revisión física a la obra perforación de pozo y conducción en la unidad deportiva se encontró en proceso de construcción llevando perforado a la fecha de revisión 150 m de profundidad, y construcción del 50% de avance físico de la caseta para operación del equipo, falta la terminación de la perforación, construcción línea eléctrica y línea de conducción, por un monto de \$594,885.17.</p> <p>Con respecto a la documentación comprobatoria presentada por el municipio únicamente se integra la factura no 81 de fecha 14 de diciembre de 2006 por el monto de \$254,950.80 de Aditamentos y complementos para maquinaria pesada Fernando Noyola Ramírez por concepto de 30% de anticipo de obra; estando aún pendiente por ejercer un monto de \$594,885.17.</p> <p>En solventación presentada por el ente fiscalizado en fecha posterior al acta final se anexa copia de oficio por parte de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y del contratista de la obra, en el que se informa que dicho pozo resulto fallido, así mismo manifiestan que se ejerció un monto de \$662,859.18 (presentando únicamente documentación comprobatoria de anticipo y estimación no. 2) existiendo un monto sin ejercer de \$186,876.79</p>	<p>06-16-050 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al ente fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado por escrito respecto de la obra "Aportación para la construcción de unidad deportiva en la sub obra perforación de pozo y conducción en la unidad deportiva"; en lo referente a el monto de \$186,876.79 pendiente por ejercer, presentando acta de Cabildo mediante la cual se apruebe la reprogramación respectiva, lo anterior en relación a lo establecido en el dictamen técnico presentado por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el contratista que ejecuto la obra con respecto al resultado fallido del pozo y en el cual únicamente se realizó el concepto de perforación a una profundidad de 190.00 m.</p> <p>Así mismo debiendo presentar inventario de materiales no aplicados en la obra, mismos que fueron incluidos y pagados en las estimaciones correspondientes; indicando el resguardo y futura aplicación en obras similares de los mismos.</p> <p>De igual manera deberá de atender y dar cumplimiento la entidad fiscalizada a las normas estipuladas por la Comisión Nacional del Agua en lo referente al sellado de la perforación realizada por ser un espacio recreativo de uso público.</p> <p>Para tal fin deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado, acuerdo de Cabildo en el cual conste la reasignación de los recursos no ejercidos y la aplicación de los materiales relacionados en el inventario realizado a la obra en</p>	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 43 de 59

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
El municipio presento oficio no. 3050 de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado donde se da el dictamen técnico donde se manifiesta que "el pozo es insuficiente en cantidad ya que el gasto es insuficiente para los usos que se pretende utilizar".	cuestión y demás documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento.	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 44 de 59

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 44, Sin Observación</p> <p>Del Programa 3X1 para Migrantes se revisaron recursos por un monto total de \$7,577,884.00, correspondientes a la muestra de cuatro obras revisadas física y documentalmente, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal denominadas: “Construcción de Auditorio con Biblioteca y Centro de Cómputo”, “Terminación de Parque Ecoturístico, en la comunidad de Zóquite”, “Instalación de pisos varios en el cerro de San Simón” y “Barda perimetral de panteón 2da. Etapa”. La aplicación de los recursos se realizó en un 99.40% al 31 de diciembre de 2006 y revisados documentalmente en un 100.00%.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 45 de 59

INFORME		Programa 3x1 para migrantes	
DETALLADO:		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado de la revisión física y documental de 4 (cuatro) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:			
<p>Resultado Núm. 45, Observación Núm. 36 Durante la revisión de la obra que constituyó la muestra seleccionada, se detectó que el Municipio ejecutó la obra del Programa 3x1 para Migrantes, "Terminación de parque ecoturístico en comunidad de Zoquite", sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación aplicable, debido a que la obra fue adjudicada por invitación a tres personas, debiendo ser por licitación pública.</p> <p>Lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en los artículos 26, 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, en relación con el artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.</p>	<p>06-16-051 Recomendación Se recomienda al ente fiscalizado que en cada una de las obras que se determine su ejecución bajo la modalidad de contrato, se aplique el procedimiento de adjudicación con base en la normatividad establecida, prevista en los artículos 3, 26, 30, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado, artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo, 74 fracción XXVI, y en los artículos 5 y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>		
	<p>06-16-052 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que en lo sucesivo se aplique el procedimiento de adjudicación de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento y Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas; informando a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 46 de 59

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA HABITAT	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 46, Sin Observaciones</p> <p>Del Programa Hábitat se examinaron recursos por el orden total de \$7,097,875.74, correspondientes a cuarenta y siete obras revisadas documentalmente, mismas que fueron autorizadas en los rubros de Urbanización, Agua Potable, Alcantarillado y Electrificación en varias comunidades y en la Cabecera Municipal. La aplicación de los recursos se efectuó en un 56.90% al 31 de diciembre de 2006 y revisados documentalmente en un 100.00%.</p> <p>Derivado de la revisión documental a los recursos ejercidos en este Programa no se encontraron observaciones relevantes que hacer constar.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA HÁBITAT	
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado de la revisión física y documental de 21 (veintiún) obras que constituyó la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones que hacer constar:			
<p>Resultado Núm. 47, Observación Núm. 37 Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle 2a de los Moros, en la cabecera municipal", se aprobó un monto federal de \$ 107,143.00, como aportación del programa Hábitat al municipio, para pavimentar 557.91 m² a base de concreto hidráulico, el costo total programado a la obra fue de \$ 214, 286.00, en el cual se incluye la aportación federal, la municipal \$ 64,286.00 y \$ 42,857.00 de los beneficiarios. Durante la revisión física la obra se encontró terminada, pero se aprecian grietas de poca consideración pero notorias.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que la obra se ejecutó mediante la modalidad de contrato y el importe total se liberó y ejerció mediante los cheques no 11, 58 y 271, de fechas 6 de junio, 7 de agosto y 01 de noviembre del 2006, por un monto de \$ 64,285.00, \$ 111,321.57 y \$ 35,268.25, respectivamente, el municipio presentó como documentación comprobatoria las facturas 3399,3400 y 3459 del prestador de servicios Ing. Ciro del Río Olague por un monto global de \$ 212,538.16 por el concepto de; aplicación de concreto hidráulico en 563 m² piso para conformar calle de 15 cm de espesor en cuadros de 3.00 m x 3.00 m.</p> <p>Durante el proceso de solventación el municipio presentó oficio no. DOP/574/2007, de fecha 06 de julio del 2007, firmado por el C. Ing. Eduardo Salas Guangorena, encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, el cual dirige al C. Ing. Ciro del Río Olague contratista y ejecutor de la obra y al cual le señala: " Sirva el presente para hacer de su conocimiento que derivado de la revisión efectuada por la Auditoría Superior del Estado, la obra denominada Pavimentación con concreto hidráulico en calle 2a de los Moros de la cabecera municipal, con número de contrato MGU-HAB-10-05-06, se aprecian fisuras de poca consideración pero notorias en algunas de las lozas; por lo que se requiere su presencia para que aclare lo que corresponda y manifieste el plazo para llevar a cabo los trabajos de reparación derivado de lo anterior la obra se contemplara como auditoria de seguimiento en la revisión de la cuenta publica del ejercicio 2007.</p>	<p>06-16-053 Recomendación. Se recomienda al ente fiscalizado informar el tipo de trabajos que se ejecutaron y/o se llevaron a cabo para realizar las correcciones necesarias para que la obra cumpla con las especificaciones técnicas generales de construcción; al mismo tiempo se le recomienda implementar un sistema más estricto de supervisión, con fundamento en los Artículos 74 fracciones III y XXVI, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio y con relación a los Artículos no. 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>		
	<p>06-16-054 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que la Administración Municipal a la brevedad gestione ante el contratista para que se realicen los trabajos de corrección necesarios en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle 2^a de los Moros, en la cabecera municipal", así mismo en lo sucesivo participe de manera conjunta con la Administración Municipal en la supervisión de las obras, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA HÁBITAT	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Públicas para el Estado de Zacatecas. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su actuación.	
<p>Resultado Núm. 48, Observación Núm. 38</p> <p>Para la obra "Construcción de cancha de usos múltiples, en la cabecera municipal", se aprobó un monto federal de \$ 107,315.00 como apoyo al municipio del programa Hábitat para construir una cancha de usos múltiples a base de concreto hidráulico en 618 m², el costo total programado a la obra fue de (\$ 214,630.00 por cada una), en el cual se incluye la aportación federal, y la municipal (\$ 107,315.00). Durante la revisión física la obra se encontró terminada, pero se aprecian fisuras muy notorias en 8 de las lozas centrales.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que la obra se ejecutó mediante la modalidad de contrato y el importe total se liberó y ejerció mediante los cheques no 146, 225 y 278, de fechas 21 de septiembre, 23 de octubre y 08 de noviembre del 2006, por un monto de \$ 64,389.12, \$ 41,963.10 y \$ 106,598.45, respectivamente, el municipio presentó como documentación comprobatoria las facturas 1007, 1013 y 1020 del prestador de servicios Construcciones y Servicios por un monto global de \$ 214,155.93 por el concepto de; aplicación de concreto hidráulico en 618 m² para conformación de una cancha de usos múltiples de 12 cm de espesor en cuadros de 3.00 m x 3.00 m, incluye 2 tableros portería a base de redondo de 3 pulgadas cedula y ángulo de 1 1/2 pulgadas.</p> <p>Durante el proceso de solventación el municipio presentó oficio no DOP/575/2007, de fecha 06 de julio del 2007, firmado por el C. Ing. Eduardo Salas Guangorena, encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, el cual dirige al C. Sebastián Casillas Tenorio contratista y ejecutor de la obra y al cual le señala: " Sirva el presente para hacer de su conocimiento que derivado de la revisión efectuada por la Auditoría Superior del Estado, la obra denominada Construcción de cancha de usos múltiples ubicada en la 3a sección de tierra y libertad, con numero de contrato MGU-HAB-14-07-06, se aprecian fisuras muy notorias en cuadros de piso de concreto; por lo que se requiere su presencia para que aclare lo que corresponda y manifieste el plazo para llevar a cabo los trabajos de</p>	<p>06-16-055 Recomendación.</p> <p>Se recomienda al ente fiscalizado informar el tipo de trabajos que se ejecutaron y/o se llevaron a cabo para realizar las correcciones necesarias para que la obra cumpla con las especificaciones técnicas generales de construcción; al mismo tiempo se le recomienda implementar un sistema más estricto de supervisión, con fundamento en los Artículos 74 fracciones III y XXVI, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio y con relación a los Artículos no. 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>	
	<p>06-16-056 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que la Administración Municipal a la brevedad gestione ante el contratista para que se realicen los trabajos de corrección necesarios en la obra "Construcción de cancha de usos múltiples, en la cabecera municipal" así mismo en lo sucesivo participe de manera conjunta con la Administración Municipal en la supervisión de las obras, para dar cumplimiento a lo establecido</p>	

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA HÁBITAT																						
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																						
reparación derivado de lo anterior la obra se contemplara como auditoria de seguimiento en la revisión de la cuenta publica del ejercicio 2007.		en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su actuación.																						
<p>Resultado Núm. 49, Observación Núm. 39 El municipio ejecutó por administración la pavimentación con concreto asfáltico de 11 calles en la población de Tacoaleche; las cuales en la revisión física se encontraron terminadas y en uso; pero en tres de ellas debido al exceso de humedad y a la pérdida de la liga, se originaron deformaciones, por lo que se aprecia en pequeños tramos abombamiento en la superficie de rodamiento, las obras en las que se presentaron estas deficiencias constructivas son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DE LA OBRA</th> <th>MONTO PROGRAMADO</th> <th>MONTO EJERCIDO</th> <th>METAS PROGRAMADAS</th> <th>MODALIDAD DE EJECUCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pavimentación con concreto asfáltico, calle 5 de Mayo</td> <td>Lo programado a la obra fue de \$ 574,840.00 de los cuales \$ 287,420.00, es aportación del programa Hábitat \$172,452.00 aportación municipal y \$114,968.00 de beneficiarios.</td> <td>\$ 574,840.00</td> <td>Pavimento a base de concreto asfáltico en 4,357 m2, para conformar calle.</td> <td>Administración directa</td> </tr> <tr> <td>Pavimentación con concreto asfáltico, calle segunda de Mayo</td> <td>Lo programado a la obra fue de \$576,948.00 de los cuales \$288,474.00, es aportación del programa Hábitat \$173,084.00 aportación municipal y \$ 115,390.00 de beneficiarios.</td> <td>\$ 576,984.00</td> <td>Pavimento a base de concreto asfáltico en 4,373 m2, para conformar calle</td> <td>Administración directa</td> </tr> <tr> <td>Pavimentación con concreto asfáltico, calle Insurgentes</td> <td>Lo programado a la obra fue de \$644,380.00 de los cuales \$322,190.00 es aportación del programa Hábitat \$193,314.00 aportación municipal y \$128,876.00 de beneficiarios.</td> <td>\$ 644,380.00</td> <td>Pavimento a base de concreto asfáltico en 2,939 m2, para conformar calle</td> <td>Administración directa</td> </tr> </tbody> </table>		NOMBRE DE LA OBRA	MONTO PROGRAMADO	MONTO EJERCIDO	METAS PROGRAMADAS	MODALIDAD DE EJECUCION	Pavimentación con concreto asfáltico, calle 5 de Mayo	Lo programado a la obra fue de \$ 574,840.00 de los cuales \$ 287,420.00, es aportación del programa Hábitat \$172,452.00 aportación municipal y \$114,968.00 de beneficiarios.	\$ 574,840.00	Pavimento a base de concreto asfáltico en 4,357 m2, para conformar calle.	Administración directa	Pavimentación con concreto asfáltico, calle segunda de Mayo	Lo programado a la obra fue de \$576,948.00 de los cuales \$288,474.00, es aportación del programa Hábitat \$173,084.00 aportación municipal y \$ 115,390.00 de beneficiarios.	\$ 576,984.00	Pavimento a base de concreto asfáltico en 4,373 m2, para conformar calle	Administración directa	Pavimentación con concreto asfáltico, calle Insurgentes	Lo programado a la obra fue de \$644,380.00 de los cuales \$322,190.00 es aportación del programa Hábitat \$193,314.00 aportación municipal y \$128,876.00 de beneficiarios.	\$ 644,380.00	Pavimento a base de concreto asfáltico en 2,939 m2, para conformar calle	Administración directa	<p>06-16-057 Recomendación. Se recomienda al ente fiscalizado informar el tipo de trabajos que se ejecutaron y/o se llevaron a cabo para realizar las correcciones necesarias para que las obras cumplan con las especificaciones técnicas generales de construcción; al mismo tiempo se le recomienda implementar un sistema más estricto de supervisión con fundamento en los Artículos 74 fracciones III y XXVI, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio y con relación a los Artículos no. 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>		
NOMBRE DE LA OBRA	MONTO PROGRAMADO	MONTO EJERCIDO	METAS PROGRAMADAS	MODALIDAD DE EJECUCION																				
Pavimentación con concreto asfáltico, calle 5 de Mayo	Lo programado a la obra fue de \$ 574,840.00 de los cuales \$ 287,420.00, es aportación del programa Hábitat \$172,452.00 aportación municipal y \$114,968.00 de beneficiarios.	\$ 574,840.00	Pavimento a base de concreto asfáltico en 4,357 m2, para conformar calle.	Administración directa																				
Pavimentación con concreto asfáltico, calle segunda de Mayo	Lo programado a la obra fue de \$576,948.00 de los cuales \$288,474.00, es aportación del programa Hábitat \$173,084.00 aportación municipal y \$ 115,390.00 de beneficiarios.	\$ 576,984.00	Pavimento a base de concreto asfáltico en 4,373 m2, para conformar calle	Administración directa																				
Pavimentación con concreto asfáltico, calle Insurgentes	Lo programado a la obra fue de \$644,380.00 de los cuales \$322,190.00 es aportación del programa Hábitat \$193,314.00 aportación municipal y \$128,876.00 de beneficiarios.	\$ 644,380.00	Pavimento a base de concreto asfáltico en 2,939 m2, para conformar calle	Administración directa																				
<p>De la obra pavimentación asfáltica, calle 5 de mayo, en su revisión documental se constató que se ejecutó mediante la modalidad de administración directa y el importe total se liberó y ejerció mediante la liberación de 21 cheques, de junio a diciembre del 2006 y en enero del 2007, por un monto global de \$574,840.00, el municipio presentó como documentación comprobatoria 15 facturas de diversos proveedores y prestadores de servicios por un monto global de \$465,046.72 por diversos conceptos, así mismo presentó 5 listas de raya por un monto global de \$108,643.60 y un recibo por \$1,149.68 por concepto pagó del 2% a la Contraloría Interna de Gobierno del Estado, para vigilancia y control.</p> <p>De la obra pavimentación asfáltica, calle 2a de mayo, en su revisión documental se constató que se ejecutó mediante</p>		<p>06-16-058 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que la Administración Municipal a la brevedad realice los trabajos de corrección necesarios en las obras "Pavimentación asfáltica, calle 5 de Mayo, Pavimentación asfáltica, calle 2a de mayo y Pavimentación asfáltica, calle Insurgentes", ejecutadas en la población de Tacoaleche; así mismo en lo sucesivo participe de manera conjunta con la</p>																						

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 50 de 59

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA HÁBITAT
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>la modalidad de administración directa y el importe total se liberó y ejerció mediante la liberación de 24 cheques, de junio a diciembre del 2006 y en enero del 2007, por un monto global de \$576,948.00, el municipio presentó como documentación comprobatoria 18 facturas de diversos proveedores y prestadores de servicios por un monto global de \$482,760.56 por diversos conceptos, así mismo presentó 5 listas de raya por un monto global de \$93,033.54 y un recibo por \$1,153.90 por concepto pagó del 2% a la Contraloría Interna del Estado, para vigilancia y control.</p> <p>De la obra pavimentación asfáltica, calle Insurgentes en su revisión documental se constató que se ejecutó mediante la modalidad de administración directa y el importe total se liberó y ejerció mediante la liberación de 23 cheques, de junio a diciembre del 2006 y en enero del 2007, por un monto global de \$644,380.00, el municipio presentó como documentación comprobatoria 15 facturas de diversos proveedores y prestadores de servicios por un monto global de \$ 513,425.29 por diversos conceptos, así mismo presentó 6 listas de raya por un monto global de \$ 129,666.00 y un recibo por \$ 1,288.71 por concepto 2% a la Contraloría Interna del Estado, para vigilancia y control.</p> <p>Durante el proceso de solventación el municipio presentó oficio no DOPM/599/2007, de fecha 11 de julio del 2007, firmado por el C. Ing. Eduardo Salas Guangorena, encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, en el cual manifiesta: "Me refiero a la revisión física que esa dependencia a su cargo realizó hacia esta Dirección, en cédula analítica de observaciones con no. de revisión ASE-16/206 Anexo OP I a 3 solventando dichas observaciones con números de folio del 001-007 asimismo le anexó un oficio con aclaración respecto a estas obras, le adjuntó actas de sitio por parte de la Contraloría Municipal donde se hace constar que en las obras: pavimentación asfáltica calle 5 de Mayo, pavimentación asfáltica calle 2a de Mayo y pavimentación asfáltica calle Insurgentes ejecutadas en la población de Tacoaleche, se realizaron ya los siguientes trabajos en los tramos afectados: apertura de caja, retiro de materiales, preparación de terracería con relleno y compactación así como también poreo, pero en las mismas actas la Contraloría registró: en la calle 5 de mayo nuevamente se observa al centro una mancha de humedad con lloradero, por lo que se recomienda realizar un sondeo para localizar</p>	<p>Administración Municipal en la supervisión de las obras, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su actuación.</p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA HÁBITAT	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
la causa de la misma y repararla, asimismo recomendamos se sancione a los vecinos de la casa marcada con el numero 57-a de la calle 2ª de mayo, ya que estos realizan un tiradero muy notorio de agua y es por eso una de las cuestiones que exista demasiada humedad y encharcamientos en la citada rúa, se recomienda realizar lo anterior antes de realizar el riego, adjuntó fotografías donde se aprecian los citados trabajos” derivado de lo anterior la obra se contemplara como auditoria de seguimiento en la revisión de la cuenta publica del ejercicio 2007.		
<p>Resultado Núm. 50, Observación Núm. 40 Para la obra "Construcción de centro Comunitario, en la cabecera municipal", se aprobó un monto federal de \$ 358, 548.00, como aportación del programa Hábitat al municipio para construir un Centro Comunitario en la colonia Toma de Zacatecas, en la cabecera municipal, el costo total programado a la obra fue de \$ 717,096.00, en el cual se incluye la aportación federal, y la municipal \$ 358,548.00. Durante la revisión física la obra se encontró terminada, pero se aprecia fisuras en los muros laterales.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que la obra se ejecutó mediante la modalidad de contrato y el importe total se liberó y ejerció mediante los cheques no. 16, 60, 128, 158, 224, 334, 414 y 434, de diversas fechas desde julio a diciembre del 2006, y enero del 2007, por un monto global de \$712,522.26, el municipio presentó como documentación comprobatoria las facturas 0017,0019,0024,0027,0029, 0035, 0042 y 0043 del prestador de servicios Proyecto, Construcción y Mantenimiento por un monto global de \$717,095.66 por el concepto de construcción de Centro Comunitario en la colonia Toma de Zacatecas.</p> <p>Durante el proceso de solventación el municipio presentó oficio no DOP/577/2007, de fecha 06 de julio del 2007, firmado por el C. Ing. Eduardo Salas Guangorena, encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, el cual dirige al C. Arq. José Antonio Romo Tenorio contratista y ejecutor de la obra y al cual le señala: " Sirva el presente para hacer de su conocimiento que derivado de la revisión efectuada por la Auditoria Superior del Estado, la obra denominada: Construcción de Centro Comunitario ubicado en la Colonia Toma de Zacatecas, con numero de contrato MGU-HAB-06-07-06, se observó que existen</p>	<p>06-16-059 Recomendación. Se recomienda al ente fiscalizado informar el tipo de trabajos que se ejecutaron y/o se llevaron a cabo para realizar las correcciones necesarias para que la obra cumpla con las especificaciones técnicas generales de construcción; al mismo tiempo se le recomienda implementar un sistema mas estricto de supervisión, con fundamento en los Artículos 74 fracciones III y XXVI, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio y con relación a los Artículos no. 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>	
	<p>06-16-060 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que la Administración Municipal a la brevedad gestione ante el contratista para que se realicen los trabajos de corrección necesarios en la obra "Construcción de centro Comunitario, en la cabecera</p>	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 52 de 59

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA HÁBITAT	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>detalles de fisuras en muros; por lo que se requiere su presencia para que aclare lo que corresponda y manifieste el plazo para llevar a cabo los trabajos de reparación derivado de lo anterior la obra se contemplara como auditoria de seguimiento en la revisión de la cuenta publica del ejercicio 2007.</p>	<p>municipal” así mismo en lo sucesivo participe de manera conjunta con la Administración Municipal en la supervisión de las obras, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su actuación.</p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 53 de 59

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 51, Sin Observaciones Derivado de la revisión documental de 17 (diecisiete) obras que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		SERVICIOS PÚBLICOS	
		RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 52, Observación Núm. 41 Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, la verificación física de nuestro examen revela que no existe un Relleno Sanitario, solo cuentan con un tiradero municipal, mismo que ya esta integrado al área urbana ocupando 2 hectárea aproximadamente, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, la flora y la fauna, así mismo se encuentra ubicado a una distancia menor de 500 metros de un pozo de extracción de agua para uso de riego; a su vez no cuenta con drenaje pluvial para desvío de escurrimientos.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que solamente cuenta con cerca perimetral a base de malla ciclónica, caseta de vigilancia sin contar con manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales.</p> <p>Cabe señalar que el municipio de Guadalupe tiene aprobada la obra "Aportación para la construcción de primera etapa del relleno sanitario intermunicipal" convenida entre los municipios de Zacatecas, Guadalupe, Vetagrande y Morelos, etapa que consiste en la compra de terreno y en un futuro dar cumplimiento a la normatividad aplicable.</p>	<p>06-16-061 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 55 de 59

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 53, Observación Núm. 42 El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 65.4% de las normas antes descritas.</p> <p>Sin embargo se encuentran en buen estado las instalaciones del servicio en general, puesto que son de reciente construcción; cuenta con oficina de vigilancia, área de corrales para recepción con bascula, de reposo y observación antmortem, de cuarentena, cajón de insensibilización, riel para suspender los animales; no cuenta con drenaje para la desechos orgánicos propios del rastro, solo cuenta con fosa séptica; de igual manera no se tiene servicio de agua potable, realizándose el suministro de la misma en pipas.</p> <p>Así mismo no cuenta con cámara frigorífica en para almacenar los productos, ya que la matanza es continua.</p>	<p>06-16-062 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, así mismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Piiego de observaciones	1				
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4	-	-	-	4
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19				
Solicitud de Aclaración	4				
Recomendación					
Recomendación	34				
TOTAL	62				

Abreviaciones:

- Rec. Recomendación,
- O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.